



En Lectura Fácil



Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética



Adaptación a Lectura Fácil
de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo,
de Cambio Climático y Transición Energética.
Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Navarra.
ANFAS, miembro de Plena Inclusión Navarra.



Validación de textos: equipo de personas validadoras de ANFAS.

Diseño y maquetación: ANFAS

Colabora: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Edita: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente



© European Easy-to-Read Logo: Inclusion Europe.
Más información en www.inclusion-europe.org/etr

Índice

1. ¿Qué es este documento?	12
2. Diccionario	14
3. Preámbulo	18
Título 1. Disposiciones generales	35
Artículo 1.	36
Artículo 2. Principios rectores de la acción climática y de la transición energética.	39
Artículo 3. Definiciones.	41
Artículo 4. Perspectiva de género en el cambio climático y transición energética.	42
Título 2. Gobernanza y planificación	43
Capítulo 1. Gobernanza	43
Artículo 5. Objetivos de gobernanza.	43
Artículo 6. Gobernanza en materia de cambio climático y transición energética.	45
Artículo 7. Comisión interdepartamental de cambio climático y transición energética.	46
Artículo 8. El Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.	47
Capítulo 2. Planificación	48
Artículo 9. Instrumentos para la planificación, implementación y evaluación.	48

Artículo 10. Planificación estratégica en materia de cambio climático y energía.....	50
Artículo 11. La Oficina de cambio climático de Navarra.....	51
Artículo 12. Presupuestos de carbono.....	53
Artículo 13. Fondo climático de Navarra.....	54
Artículo 14. Herramientas para el análisis y la implementación.....	56
Artículo 15. Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.....	57
Capítulo 3. Perspectiva climática y otras medidas de planificación.....	58
Artículo 16. Perspectiva climática.....	58
Artículo 17. Perspectiva climática en los presupuestos.....	59
Artículo 18. Perspectiva climática en los instrumentos de planificación.....	60
Artículo 19. Planes de acción municipales para el clima y la energía sostenible.....	61
Capítulo 4. Información, participación ciudadana, educación ambiental, formación e investigación, desarrollo e innovación.....	62
Artículo 20. Publicidad de la información.....	62
Artículo 21. Actividades estadísticas en materia de cambio climático y transición energética.....	64
Artículo 22. Información y participación ciudadana en el diseño de políticas públicas de cambio climático y transición energética.....	65
Artículo 23. Educación sobre cambio climático y transición energética.....	66
Artículo 24. Formación profesional, universidades e investigación.....	68
Artículo 25. Promoción de investigación, desarrollo e innovación.....	70

Título 3. Mitigación del cambio climático y nuevo modelo energético	71
Capítulo 1. Impulso de las energías renovables	71
Artículo 26. Fomento y gestión de las energías renovables	71
Artículo 27. Fomento de cooperativas o grupos de consumo y productores de proximidad	72
Artículo 28. Inversiones de interés foral	73
Artículo 29. Obligaciones de las distribuidoras energéticas	74
Artículo 30. Energía hidroeléctrica	75
Artículo 31. Energía eólica	76
Artículo 32. Prohibición del uso de combustibles fósiles en explotaciones agropecuarias	77
Artículo 33. Energía Fotovoltaica	78
Artículo 34. Dendroenergía	79
Artículo 35. Gases renovables y combustibles alternativos	80
Artículo 36. Proyectos de generación renovable con participación local	81
Artículo 37. Establecimiento de un derecho de superficie	82
Capítulo 2. Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior	84
Artículo 38. Sistemas térmicos de los edificios de uso residencial y terciario	84
Artículo 39. Sistemas fotovoltaicos	87
Artículo 40. Eficiencia energética en la edificación	89
Artículo 41. Otorgamiento de licencias	91
Artículo 42. Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie	92
Artículo 43. Eficiencia energética en el alumbrado exterior	94

Capítulo 3. Movilidad sostenible.....	97
Artículo 44. Impulso a la movilidad sostenible.....	97
Artículo 45. Planes de movilidad sostenible.....	99
Artículo 46. Plan de reducción de emisiones en la distribución urbana de mercancías.....	101
Artículo 47. Planes de transporte sostenible de las empresas e instituciones.....	102
Artículo 48. Transición al vehículo eléctrico o de 0 emisiones en el transporte público de viajeros por carretera.....	103
Artículo 49. Transición energética en el transporte público de mercancías por carretera.....	105
Artículo 50. Promoción de la movilidad eléctrica y 0 emisiones.....	106
Artículo 51. Campañas para el fomento de consumo del producto local.....	107
Artículo 52. Reserva de estacionamientos.....	108
Capítulo 4. Mitigación del cambio climático en los sectores primario y residuos.....	109
Artículo 53. Líneas de actuación de transición energética y mitigación del cambio climático en el sector primario.....	109
Artículo 54. Plan de Gestión Forestal Sostenible para el fomento del uso de la madera y la biomasa forestal. Sumideros de carbono.....	113
Artículo 55. Integración de las energías renovables en las explotaciones agrícolas y ganaderas.....	115
Artículo 56. Nutrición del suelo.....	116
Artículo 57. Mitigación en el sector residuos.....	117

Capítulo 5. Instrumentos para la mitigación del cambio climático.....	119
Artículo 58. Cálculo de la huella de carbono y planes de reducción de energía y huella de carbono.....	119
Artículo 59. Registro de la huella de carbono de productores y servicios.....	121
Artículo 60. Huella de carbono de productos, servicios y suministros en la contratación pública.....	123
Título 4. Adaptación al cambio climático.....	124
Artículo 61. Adaptación al cambio climático.....	124
Artículo 62. Adaptación al cambio climático en el medio natural.....	126
Artículo 63. Adaptación al cambio climático en el medio rural.....	128
Artículo 64. Adaptación al cambio climático en el medio urbano.....	130
Artículo 65. Planificación sectorial y cambio climático.....	132
Artículo 66. Adaptación al cambio climático en materia de planificación y gestión del ciclo integral del agua.....	134
Artículo 67. Recursos hídricos.....	136
Artículo 68. Pobreza energética.....	138
Artículo 69. Adaptación en materia de salud y sectores sociales vulnerables.....	139
Artículo 70. Adaptación en materia de turismo.....	141

Título 5. Administración sostenible	143
Capítulo 1. Actuaciones generales.	143
Artículo 71. Administración pública ejemplarizante.....	143
Artículo 72. Obligaciones y movilización de recursos de las administraciones públicas.....	144
Artículo 73. Sumideros de carbono.....	145
Artículo 74. Inventario navarro de emisiones y de sumideros.....	147
Artículo 75. Cooperación al desarrollo y proyección internacional.....	148
Artículo 76. Inventario y huella de carbono.....	150
Artículo 77. Auditorías energéticas en las administraciones públicas.....	151
Artículo 78. Planes de actuación energética para la reducción de la dependencia de combustibles fósiles.....	153
Artículo 79. Puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso general.....	156
Capítulo 2. Movilidad sostenible en la Administración	158
Artículo 80. Uso de modos sostenibles y combustibles alternativos en vehículos propios.....	158
Título 6. Inspección, seguimiento y régimen sancionador	160
Capítulo 1. Inspección y seguimiento	160
Artículo 81. Control e inspección.....	160
Artículo 82. Objetivos de la actuación inspectora.....	161
Artículo 83. Servicios públicos de inspección.....	162
Artículo 84. Inspecciones de eficiencia energética.....	163
Artículo 85. Deber de colaboración.....	164

Capítulo 2. Régimen sancionador	165
Artículo 86. Ejercicio de la potestad sancionadora.....	165
Artículo 87. Personas responsables.....	166
Artículo 88. Infracciones.....	167
Artículo 89. Sanciones.....	170
Artículo 90. Prescripción de las infracciones y sanciones.....	173
Artículo 91. Prestación ambiental sustitutoria.....	174
Artículo 92. Afectación de las sanciones en materia de cambio climático y transición energética.....	175
Artículo 93. Procedimiento sancionador.....	176
Artículo 94. Órganos competentes.....	177
Disposiciones	178
Disposición adicional* primera. Regulación de la Agencia de transición energética de Navarra.....	178
Disposición adicional* segunda. Fiscalidad ecológica o ambiental.....	179
Disposición adicional* tercera. Proyecto de ley foral de movilidad sostenible.....	181
Disposición adicional cuarta. Constitución del Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.....	182
Disposición adicional quinta. Evaluación.....	183
Disposición adicional sexta. Disposición de medios.....	184
Disposición adicional séptima. Transición, cierre o sustitución de las centrales térmicas existentes en Navarra.....	185

Disposición adicional octava.	
Garantía de acceso a los recursos básicos de energía y agua.....	186
Disposición adicional novena.	
Dotación de recursos.....	187
Disposición adicional décima.	
Planificación territorial, sectorial y urbanística municipal.....	188
Disposición adicional undécima.	
Disposiciones sobre contratación administrativa.....	189
Disposición adicional duodécima.	
Formación de los gestores energéticos.....	192
Disposición adicional decimotercera.	
Solicitud de permiso para instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos y acceso público al uso de estos puntos.....	193
Disposición adicional decimocuarta.	
Posición del Gobierno ante el Estado o Europa.....	194
Disposición derogatoria* única.....	195
Disposición final primera.	
Plazo para la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en lo relativo al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.....	196
Disposición final segunda.	
Modificación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.....	197
Disposición final tercera.	
Modificación de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de cooperativas de Navarra.....	198
Disposición final cuarta.	
Modificación de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.....	199

Disposición final quinta.	
Modificación de la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra.....	200
Disposición final sexta.	
Aplicación supletoria de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.....	201
Disposición final séptima.	
Habilitación al Gobierno de Navarra.....	202
Disposición final octava.	
Entrada en vigor.....	203

Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética

María Chivite Navascués

que es la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra informa de que el Parlamento de Navarra ha aprobado la **Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética**.

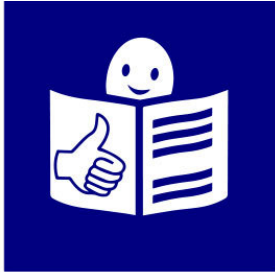
1. ¿Qué es este documento?

En este documento puedes leer la **Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética** adaptada a Lectura Fácil.

Esta ley se ha hecho para cuidar el medio ambiente.

La **Lectura Fácil** viene bien a las personas con dificultades de comprensión, por ejemplo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Puedes acceder a esta guía en papel y en PDF.

Este documento que estás leyendo está en **Lectura Fácil**.



Esta imagen azul es el logo europeo de la Lectura Fácil.

Cuando veas este logo en un documento o en un libro significa que es más fácil de entender.

Las palabras difíciles están explicadas de 3 maneras distintas:

- Están en **negrita** y la explicación está en el propio texto.
- Las palabras difíciles que se repiten varias veces están en un **diccionario**. Estas palabras tienen un asterisco rojo como este * y están en la próxima página.
- Están en una **glosa** que es un cuadro que está al lado de la palabra difícil.

Esto es una glosa:

Cambio climático*:

Por culpa de la contaminación el clima está cambiando.

Eso quiere decir que la temperatura de la Tierra cada vez es más alta y que por eso cada vez hace más calor.

2. Diccionario

En este diccionario encontrarás palabras difíciles que se repiten muchas veces en el texto que vas a leer a continuación.

En el texto verás un asterisco rojo como este ^{*}. Este asterisco quiere decir que esa palabra difícil está explicada en este diccionario.

- **Agentes económicos^{*}:**
Son las personas o entidades que hacen algún tipo de actividad económica, por ejemplo, comprar o vender algo.
- **Agentes sociales^{*}:**
Son organizaciones como las cooperativas, las asociaciones y las fundaciones.

- **Cambio climático*:**

Es que el clima está cambiando por culpa de la contaminación.

Eso quiere decir que la temperatura de la Tierra cada vez es más alta y que por eso cada vez hace más calor.

- **Combustibles fósiles*:**

Es la energía que produce el cambio climático porque emite gases de efecto invernadero.

Se consigue, por ejemplo, del carbón, el petróleo y el gas.

- **Dióxido de carbono*:**

Es un tipo de gas que se concentra dentro de la atmósfera y hace que la Tierra se caliente mucho. También se llama CO₂.

- **Disposición adicional*:**

Las disposiciones valen igual que los artículos de esta ley.

En las disposiciones se aclaran algunos temas concretos.

- **Disposición derogatoria*:**

Son las normas que con esta ley han dejado de ser válidas.

- **Ecológico*:**
Que respete la naturaleza.
- **Emitir*:**
Exhalar o echar algo
hacia fuera.
- **Energía renovable*:**
Es la energía que se consigue de la naturaleza,
que no se puede agotar
y que no produce gases de efecto invernadero.
Por ejemplo, la energía del sol,
del viento o del agua.
- **Gases de efecto invernadero*:**
Son otro tipo de gases
que también hacen
que la Tierra se caliente mucho.
- **Neutralidad climática*:**
Que debe emitir
la misma cantidad o menos
de gases de efecto invernadero
que de gases que absorbe el planeta
de forma natural.

- **Presupuestos de carbono*.**
Es una herramienta para definir la cantidad de emisiones de carbono que puede haber en Navarra.
- **Recursos*:**
Son el dinero, riquezas o bienes que les sirven para vivir a una persona, una empresa o un país.
- **Sostenible*:**
Que se puede mantener durante mucho tiempo porque respeta los recursos y no daña el medio ambiente.
- **Sumideros de carbono*:**
Son los procesos por los que se extrae el dióxido de carbono de la atmósfera para almacenarlos en un sitio y después utilizarlo.
- **Transición energética*:**
Cambiar la energía fósil por la energía renovable.

3. Preámbulo

El **preámbulo** es como una introducción.

En este apartado te explicamos por qué se ha creado esta ley.

¿Qué le pasa a nuestro planeta?

Los océanos y la **atmósfera**, que es la capa de aire y gases que rodean la Tierra, se están calentando y esto está provocando el cambio climático.

El **cambio climático**

es que por culpa de la contaminación el clima está cambiando.

Eso quiere decir que la temperatura de la Tierra cada vez es más alta y que por eso cada vez hace más calor.

El cambio climático
es muy malo para la naturaleza,
nuestra sociedad y nuestra salud porque:

- Hay menos agua y por eso:
 - Los bosques y campos están más secos
y hay más incendios.
 - Hay menos agua para regar las huertas
y plantar alimentos.
 - Hay menos agua en los ríos
y por eso hay menos peces.
- El aire que respiramos
está contaminado.
- La tierra en la que plantamos alimentos
y de la que comen los animales
está contaminada porque hay mucha basura.
- Y otras cosas más.

La única manera de parar el **cambio climático***
es que en los próximos años
emitamos* menos:

- **Dióxido de carbono,**
que es un tipo de gas
que se concentra dentro de la atmósfera
y hace que la Tierra se caliente mucho.
También se llama CO₂.

Emitir*:

Exhalar o echar algo
hacia fuera.

- **Gases de efecto invernadero,**
que son otro tipo de gases que también hacen
que la Tierra se caliente mucho
como por ejemplo, el ozono o el vapor de agua.

Es muy importante y urgente
que paremos el cambio climático*
porque afecta a:

- Nuestra **salud.**
El aire que respiramos
está más contaminado.
- Nuestra **alimentación.**
La tierra, los ríos y los mares
están más contaminados.
Esto afecta a los vegetales,
la carne y el pescado que comemos.
- Los **ecosistemas,**
que son los sistemas formados
por los seres individuales
que están en un territorio concreto
y cómo se relacionan entre ellos.
- La **biodiversidad,**
que son las diferentes especies
de vegetales y animales
que conviven en un mismo sitio.

- Los **sistemas productivos**,
que son los sistemas que tenemos
para crear y construir todo lo que tenemos.
Por ejemplo, una fábrica.
- Y otras cosas más.

Es importante que trabajemos
para parar el cambio climático*.

¿Cómo lo vamos a hacer?

- Nuestro sistema de energía
se tiene que basar en una economía circular
que emita poco dióxido de carbono.
La economía circular
es un sistema económico y social
que crea productos y servicios
pero que consume menos agua,
energía y materias primas.
Las materias primas
son los materiales que sacamos de la naturaleza
para crear productos nuevos,
por ejemplo, la leche, el hierro o el algodón.

- Aprovechar mejor los **recursos** que tenemos, que son el dinero, riquezas o bienes que les sirven para vivir a una persona, una empresa o un país.
- Hacer la **transición energética**, es decir, que cambiar la energía fósil por la energía renovable.

La **energía fósil** produce el cambio climático porque emite gases de efecto invernadero*. Se consigue, por ejemplo, del carbón, el petróleo y el gas.

La energía renovable

es la energía que se consigue de la naturaleza, que no se puede agotar y que no produce gases de efecto invernadero*. Por ejemplo, la energía del sol, del viento o del agua.

Para parar el cambio climático hay 2 tipos de políticas distintas:

- Las **políticas de mitigación** buscan que haya menos emisiones de gases de efecto invernadero*. También buscan sacar el dióxido de carbono* de la atmósfera* y poder utilizarlo.

- Las **políticas de adaptación** buscan que el cambio climático haga menos daño a la naturaleza, la sociedad, la economía, la salud y otras cosas más.

Por todo esto el Parlamento de Navarra ha aprobado esta ley.

Porque quiere que el mundo sea más inclusivo y **sostenible**, es decir, que se puede mantener durante mucho tiempo porque respeta los recursos y no daña el medio ambiente.

¿Qué se va a hacer en el futuro para mejorar el cambio climático?

Con el cambio climático* en los últimos años la temperatura de la Tierra ha subido mucho y seguirá subiendo en los próximos años.

Es decir, ahora hace más calor que hace unos años y en el futuro hará todavía más calor que ahora. También llueve menos y esto no es bueno para el planeta.

Por todo esto en el año 2015
muchos países todo el mundo
llegaron a un acuerdo en París.
El acuerdo fue que en los próximos años
los países tienen que emitir
menos de gases de efecto invernadero.

En Navarra se hizo un estudio para saber
cómo había afectado aquí el cambio climático.
En los últimos años
en Navarra también ha subido la temperatura.

Además del acuerdo de París
en el año 2015
la Asamblea de Naciones Unidas
aprobó la **Agenda 2030**
para el Desarrollo sostenible,
que es un plan
para lograr el desarrollo sostenible en el mundo
y hacer que se cumplan
los derechos de todas las personas.

Esta Agenda 2030
tiene 17 objetivos
que tienen que cumplir todos los países.
El objetivo número 13
habla de las medidas que deben tomar los países
para parar el cambio climático.

En el año 2019 la Comisión Europea aprobó el **Pacto Verde**, que es un acuerdo que los países de Europa tienen que cumplir. Los objetivos de este acuerdo son que para el año 2050:

- Los países no deben emitir gases de efecto invernadero.
- El desarrollo de la economía no debe ir unido a gastar más recursos. Por ejemplo, reciclar el papel en vez de cortar más árboles.
- Y otras cosas más.

En los próximos años para cumplir estos objetivos el Pacto Verde tendrá que gastar más de 1 millón de millones de euros.

Por eso en el año 2021 los **países de Europa** aprobaron varias normas que tienen que cumplir. Estas son las normas que aprobaron:

- El **Reglamento de la Unión Europea** dice que para el año 2030 los países de Europa tienen que emitir la mitad de gases de efecto invernadero que emitían en el año 1990.

- El **Objetivo 55** hace unas propuestas para que de aquí al año 2030 la adaptación de la energía y la economía sea justa, competitiva y **ecológica**, es decir, que respete la naturaleza.

El 20 de mayo del 2021

España aprobó

la Ley de cambio climático y transición energética*.

Esta ley dice que para el año 2030

España tiene que emitir por lo menos

un cuarto menos de gases de efecto invernadero

de los que emitía en el año 1990.

También dice que antes del año 2050

España debe conseguir la **neutralidad climática**,

que es que debe emitir

la misma cantidad o menos

de gases de efecto invernadero

que la naturaleza no puede absorber

que de gases que la naturaleza

sí que puede absorber de forma natural.

¿Qué planes tiene el Gobierno de Navarra?

Esta Ley de Navarra que vas a leer a continuación
y que se llama

Ley Foral de cambio climático y transición energética

tiene mucho que ver
con la ley que se aprobó en España.

En el año 2015
el Gobierno de Navarra
firmo junto con más de 100 territorios
de todo el mundo
el proyecto Red Under2Mou.

Los territorios que firmaron este proyecto
se comprometieron
a que en el año 2050
casi no emitirán
emisiones de gases de efecto invernadero.

Navarra tiene que informar a la sociedad
sobre la cantidad de gases de efecto invernadero
que emite cada año.

El 24 de enero de 2018

el Gobierno de Navarra aprobó:

- **La Hoja de Ruta de Cambio Climático en Navarra.**

El objetivo de este documento es:

- Que para el año 2030 se emitan en Navarra la mitad de gases de efecto invernadero y que para el 2050 casi no se emitan estos gases.
- Que Navarra sea sostenible y **resiliente**, es decir, que sea capaz de adaptarse a las cosas que ocurran.

- **El Plan Energético de Navarra Horizonte 2030.**

Este plan explica:

- Los pasos que tiene que seguir Navarra para hacer la transición energética*.
- Con qué otros planes se tienen que coordinar, por ejemplo, transporte, vivienda o industria.
- Qué ayudas públicas hay.
- La importancia de investigar, formar y sensibilizar sobre este tema.
- Y otras cosas más.

En Navarra hay más leyes, pactos y proyectos que buscan parar el cambio climático y cuidar el medio ambiente.

¿En qué ámbitos tomará decisiones Navarra?

Las instituciones, las personas ciudadanas, las empresas y las entidades de Navarra tienen la responsabilidad de trabajar juntos para parar el cambio climático. Por eso es importante tomar medidas.

El Gobierno de Navarra debe utilizar bien los recursos* naturales que tiene para proteger y mejorar el medio ambiente.

Para parar el cambio climático hay que tomar medidas en todos los ámbitos. Navarra tiene todo el poder para tomar decisiones en los siguientes ámbitos:

- En el área de la **energía** es muy importante dejar de utilizar combustibles fósiles* y utilizar energías renovables*.
- En el área de **urbanismo** hay que tener en cuenta la altura de los edificios y que haya jardines en los parques y calles.

- En el área de **vivienda** los edificios deben conseguir más energía y utilizar pocos recursos.
- En las áreas de **agricultura* y ganadería*** es importante poner energías renovables en las granjas y huertas y fomentar la comida ecológica*.
- En el área de la **educación** es importante formar y sensibilizar al alumnado y al profesorado sobre el cambio climático.
- En el área de las **administraciones locales**, que son las que están más cerca de las personas ciudadanas, deben adaptarse a la transición energética para parar el cambio climático.
- En el área de las **administraciones públicas** deben proteger a las personas y familias y asegurar que todas tienen acceso a la energía que necesitan.
- En el área del **transporte público** por ejemplo, es importante que haya más frecuencia de autobuses o que haya más bicicletas públicas para que las personas utilicen menos el coche.

Agricultura*:

Es cultivar la tierra para plantar frutas, verduras y hortalizas.

Ganadería*:

Es criar animales en granjas para conseguir alimentos, por ejemplo, carne, leche y huevos.

- En el área de la **gestión de los bosques**, se trabajará para que haya más árboles y vegetación y se tomarán medidas para evitar incendios.
- En el área de la **industria y los comercios** se pondrán en los tejados de los edificios placas para recoger energía del sol.
- En el área de los **contratos públicos** se tendrá en cuenta el Plan de Contratación Pública Verde.
- En el área de la **investigación** se fomentarán las investigaciones y el uso de las energías renovables.
- En el área de las **medidas fiscales** las administraciones públicas deben estudiar cómo fomentar la reducción de emisiones.

Esta ley quiere que haya más cooperativas energéticas.

Las **cooperativas energéticas**

son un conjunto de personas que crean una empresa compartida para vender energía.

Estas personas consiguen dinero por ser socias.

Navarra ofrecerá beneficios energéticos a las personas o localidades que estén dentro de estas cooperativas energéticas.

Para eso las cooperativas energéticas tendrán que:

- Conseguir la energía de fuentes renovables*.
- Repartir y almacenar la energía.
- Prestar servicios para recargar vehículos eléctricos.
- Y otras cosas más.

¿De dónde saldrá el dinero para aplicar esta ley?

El Gobierno de Navarra propone en esta ley que en los **Presupuestos Generales de Navarra**, que el dinero que Navarra va a ingresar y gastar, haya un Fondo climático de Navarra.

El dinero de este fondo se utilizará para poder parar el cambio climático.

¿Cuál es el papel de las mujeres en esta ley?

Las mujeres son muy importantes para poder parar el cambio climático. Por eso en esta ley se tiene en cuenta el enfoque de género.

Eso quiere decir que en los **órganos de gobierno**, que son los grupos en los que se toman las decisiones de esta ley habrá un equilibrio entre el número de hombres y de mujeres.

Además, en estos órganos de gobierno:

- Se fomentará la participación de las mujeres.
- Se harán registros separados por sexo.
- Se harán estudios con enfoque de género.
- La comunicación será inclusiva y no sexista.

¿Qué partes tiene esta ley?

Esta ley es muy importante porque para poder parar el cambio climático en Navarra tienen que haber unas normas.

Esta ley tiene las siguientes partes:

- El preámbulo que es la introducción que acabas de leer.
- 6 títulos en los que hay 94 artículos.
- 14 disposiciones adicionales.
- 1 disposición derogatoria.
- 8 disposiciones finales.

Título 1. Disposiciones generales

Los artículos de este punto explican qué quiere conseguir esta ley.

Recuerda:

El **cambio climático***

es que por culpa de la contaminación está cambiando el clima.

Eso quiere decir que la temperatura de la Tierra cada vez es más alta y que por eso cada vez hace más calor.



Artículo 1.

Uno de los **objetivos** de esta ley es que haya unas normas en Navarra para:

- Frenar el cambio climático.
- Hacer la transición energética*.
- Emitir menos dióxido de carbono*.
Es decir, emitir menos CO2.
- Utilizar más energías renovables* y menos combustibles fósiles*.
- Crear otro modelo de sociedad, economía y energía.

Además, esta ley tiene otros objetivos como:

- Coordinar las leyes que existen sobre el cambio climático y la transición energética.
- Emitir menos gases de efecto invernadero.
- Que Navarra sea un ejemplo a seguir en los temas que tienen que ver con el cambio climático.
- Pensar en que los espacios, **infraestructuras*** y edificios de los sistemas de producción, como por ejemplo las fábricas, tienen que estar contruidos de una forma concreta para frenar el cambio climático.

Infraestructuras*:

Conjunto de elementos o servicios necesarios para hacer una actividad o para que una organización funcione bien.

- Fomentar la educación y la investigación y mejorar la tecnología para frenar el cambio climático.
- Recoger información objetiva y que se pueda evaluar sobre cómo evoluciona el cambio climático y qué consecuencias tiene.
- Que las personas ciudadanas y los **agentes económicos y sociales*** participen a la hora de hacer y evaluar las políticas sobre el cambio climático.
- Hacer la energía más democrática.
Es decir:
 - Que las personas ciudadanas puedan utilizar y producir la energía.
 - Que las personas que utilizan la energía reciban información y formación para adaptar su consumo y producción de energía para que sea sostenible y eficaz.
 - Que las personas ciudadanas conozcan las consecuencias positivas que tiene el sistema energético en la economía, en la sociedad y en el medio ambiente.

- Preparar a las personas ciudadanas para que se adapten a la nueva situación climática.
- Que las personas ciudadanas, los sectores de la producción y los ecosistemas se adapten a las consecuencias del cambio climático.

Para lograr la **neutralidad climática***

Navarra pondrá en marcha las normas que se acordaron en el Parlamento Europeo.

Navarra tendrá que reducir la emisión de gases de efecto invernadero para el año 2030.

La **responsabilidad** de hacer

que los objetivos de esta ley se cumplan es de:

- El Gobierno de Navarra.
- Las Administraciones locales.
- Los Sectores de la producción.
- Las personas que trabajan en la política, agentes sociales y agentes económicos.
- Las personas ciudadanas.

Artículo 2.

Principios rectores de la acción climática y de la transición energética.

¿Qué deben hacer las administraciones públicas de Navarra?

- Tomar medidas para frenar el cambio climático.
- Tener en cuenta en esta ley el enfoque de género.
Puedes leer más sobre este tema en el punto 2.
- Tener en cuenta la igualdad:
 - Todas las personas deben tener la energía que necesitan para que las condiciones de vida de sus casas sean dignas.
 - Debe haber medidas para reducir las desigualdades sociales que hay por culpa del cambio climático.
 - Deben tener en cuenta estas medidas en todas las zonas de Navarra.
- Informar a las personas ciudadanas sobre las cosas que les afectan.

- Fomentar la investigación sobre el cambio climático.
- Recuperar los entornos naturales, sobre todo los bosques.
- Adaptarse a las nuevas situaciones que tienen que ver con el cambio climático. Deben analizarse y dar a conocer las nuevas prácticas en los diferentes sectores de actividad.
- Tener cuidado con todo lo que es peligroso para nuestro medio ambiente.
- Mejorar la tecnología y la sociedad. la ciencia es importante para frenar el cambio climático.
- Dar subvenciones para que las personas ciudadanas y las empresas puedan cumplir las medidas que hay en esta ley.

Artículo 3.

Definiciones

En el punto 2 de este documento puedes encontrar un diccionario con algunas palabras difíciles que aparecen en esta ley.

Artículo 4.

Perspectiva de género en el cambio climático y transición energética.

Las administraciones públicas de Navarra tendrán en cuenta la perspectiva de género en las políticas para frenar el cambio climático.

Por eso las mujeres participarán en estas políticas tomando decisiones sobre:

- El diseño.
- La ejecución.
- El seguimiento.
- La evaluación.
- Los informes.

Las administraciones públicas de Navarra también tomarán medidas para que las mujeres del mundo rural sean menos vulnerables.

Facilitarán que las mujeres puedan comprar tierras e invertir su dinero en la agricultura sostenible.

Las administraciones públicas de Navarra diseñarán políticas para empoderar a las mujeres en el tema de las tecnologías energéticas limpias.

También darán ayudas a las madres solteras para que puedan pagar la electricidad.

Título 2. Gobernanza y planificación

Capítulo 1. Gobernanza

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre la Gobernanza.

La **gobernanza** es el sistema de organización que se utiliza para alcanzar unos objetivos.

Artículo 5.

Objetivos de gobernanza.

Para frenar el cambio climático y hacer la transición energética habrá un sistema de organización.



Los objetivos del sistema de organización son:

- Compartir la responsabilidad entre las distintas administraciones públicas de Navarra.
- Que las personas ciudadanas y los agentes económicos y sociales* participen a la hora de hacer planes.
- Coordinar estrategias y colaborar a nivel nacional, europeo e internacional.

Artículo 6.

Gobernanza en materia de cambio climático y transición energética.

¿Quién se va a encargar de trabajar el cambio climático y la transición energética dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

- Los departamentos que se encargan de temas de cambio climático y energía.
- La Comisión interdepartamental es decir, la comisión de los diferentes departamentos que se ocupan del de cambio climático y transición energética.
- El Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.

Además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha creado la Agencia de transición energética de Navarra.

Artículo 7.

Comisión interdepartamental de cambio climático y transición energética.

La **Comisión interdepartamental** de cambio climático y transición energética llevará a cabo la planificación sobre el cambio climático y energía.

Sus funciones son:

- Coordinar las acciones de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Hacer el seguimiento y la evaluación de los planes que hay en Navarra e informar al Gobierno de Navarra.
- Proponer en qué gastar el dinero del Fondo climático de Navarra.
- Y otras cosas más.

Artículo 8.

El Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.

El Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética será un grupo de trabajo y organizará la participación de la sociedad sobre este tema.

En el Consejo habrá representantes de entidades públicas y privadas y habrá el mismo número de hombres que de mujeres.

Las **funciones** de este Consejo son:

- Analizar si los objetivos sobre el cambio climático se cumplen y analizar cómo se integran las políticas de energía y cambio climático en los diferentes planes del Gobierno de Navarra.
- Hacer propuestas a la Comisión interdepartamental del cambio climático y transición energética para que haya menos emisiones de gases de efecto invernadero.

Capítulo 2. Planificación

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre la **planificación**, es decir, sobre cómo crear un plan para conseguir algo.

Artículo 9.

Instrumentos para la planificación, implementación y evaluación.

Las herramientas que utilizarán el Gobierno de Navarra y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para cumplir los objetivos del artículo 1 de esta ley son:

- Los **presupuestos de carbono***.

Es una herramienta para definir la cantidad de emisiones de carbono que puede haber en Navarra.

Aunque la palabra presupuesto suene a dinero los presupuestos de carbono no tienen que ver con el dinero.

- La Oficina de cambio climático de Navarra que llevará a cabo los planes.
- El Fondo climático del que se sacará dinero para llevar a cabo los planes.
- La planificación.

Artículo 10.

Planificación estratégica en materia de cambio climático y energía.

El Gobierno de Navarra creará objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para obtener la energía a partir de las energías renovables.

Los planes en los que están estos objetivos se podrán actualizar y revisar.

Para evaluar si los objetivos se cumplen estos departamentos tendrán sistemas de información para guardar los datos necesarios:

- Energía.
- Industria.
- Transporte.
- Vivienda.
- Agricultura.
- Ganadería.
- Medio ambiente.
- Educación.
- Salud.

Artículo 11.

La Oficina de cambio climático de Navarra.

Se creará la Oficina de cambio climático de Navarra.

Esta oficina tendrá muchas **funciones**, por ejemplo:

- Impulsar y coordinar los planes de Navarra en el tema del cambio climático y hacer un informe de evaluación siguiendo los planes de España y de la Unión Europea.
- Analizar cómo evolucionan los gases de efecto invernadero y analizar qué impacto tienen en Navarra.
- Sensibilizar e informar a la sociedad sobre el cambio climático.
- Fomentar la investigación sobre el cambio climático.
- Crear una forma de evaluar para que las organizaciones midan sus emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ofrecer a las empresas, administraciones y otras entidades participar si quieren en proyectos y programas para trabajar en el tema del cambio climático.

- Apoyar que Navarra participe en órganos de toma de decisiones de España, de la Unión Europea y a nivel internacional.
- Mejorar los **sumideros de carbono***, que son los procesos por los que se extrae el CO2 de la atmósfera para almacenarlos en un sitio y después utilizarlo.
- Apoyar a proyectos de innovación social y nuevos modelos de negocio en el tema de cambio climático.
- Gestionar el Fondo climático de Navarra es decir, el dinero que hay para el tema del cambio climático.

Artículo 12.

Presupuestos de carbono.

Los presupuestos de carbono sirven para definir la cantidad de emisiones de carbono que puede haber en Navarra.

La Oficina de cambio climático hará recomendaciones sobre los presupuestos de carbono.

El Gobierno de Navarra propondrá unos presupuestos de carbono y el Parlamento de Navarra los aprobará cada 5 años.

Artículo 13.

Fondo climático de Navarra.

El Fondo climático de Navarra

es el dinero con el que se cuenta para frenar el cambio climático.

Este Fondo es público

y estará dentro de los Presupuestos Generales de Navarra de cada año.

El Gobierno de Navarra

pondrá unas normas para gestionar, el dinero del Fondo climático de Navarra.

El dinero del Fondo climático saldrá de:

- De las multas que pondrá la comisión de infracciones que aparece en esta ley.
- El dinero de las donaciones, las herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o las instituciones den a este fondo.
- La **compensación voluntaria de emisiones de carbono***.

Compensación voluntaria de emisiones de carbono*:

Es el dinero que da una empresa para compensar la emisión de carbono que produce.

El dinero se utiliza para un proyecto que evite las emisiones de carbono.

- Los ingresos que vienen de aprovechar los bosques del **Patrimonio Forestal de Navarra**, que son los bosques del Gobierno de Navarra.
- Las compensaciones económicas por las muertes de animales en los **parques eólicos**, es decir, en los parques de molinos.

Artículo 14.

Herramientas para el análisis y la implementación.

Los departamentos que trabajan en medio ambiente y energía son los que van a decidir cómo realizar el seguimiento de cómo va el tema del cambio climático y la energía en Navarra.

Estos departamentos asesorarán a otros departamentos, entidades y agentes sociales a la hora de hacer guías, comunicar y acceder a la información en los temas relacionados con cambio climático y transición energética.

Los planes sectoriales crearán indicadores para conseguir información sobre los temas relacionados con la energía, las emisiones, y el impacto del cambio climático en el tiempo. Estos indicadores se harán separando sexos para tener en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 15.

Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.

Los planes de los que hablan los artículos anteriores se harán con la participación de los agentes **económicos y sociales*** y de las personas ciudadanas que estén interesadas.

El Gobierno de Navarra dará más fuerza a las formas de participación que ya existen y además creará una Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.

Esta asamblea es un foro que permite a las personas ciudadanas informarse, debatir y llegar a acuerdos sobre cuáles son las soluciones para conseguir la **neutralidad climática*** y para que Navarra sea una comunidad más justa y solidaria.

Es decir, les permite participar.

Capítulo 3. Perspectiva climática y otras medidas de planificación

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre lo importante que es que el tema del clima se tenga en cuenta siempre que se hacen planes o leyes.

Artículo 16. Perspectiva climática.

En las leyes forales y planes que hagan las administraciones públicas de Navarra se tendrá en cuenta la perspectiva climática. Es decir, hay que tener en cuenta el tema del cambio climático para poder frenarlo entre todas las personas.

El órgano que gestione cualquier iniciativa para crear normas o planes tendrá que hacer de forma obligada un informe del impacto sobre el clima de esa norma o plan.

Artículo 17.

Perspectiva climática en los presupuestos

¿Qué deben hacer las administraciones públicas de Navarra con los presupuestos?

- Meter la perspectiva climática en los Presupuestos Generales de Navarra. Además, todos los años todos los departamentos de las administraciones públicas de Navarra tendrán dinero de estos presupuestos para hacer planes para disminuir el cambio climático y hacer la transición energética.
- Meter la perspectiva climática en los presupuestos de los municipios que tengan más de 5 mil habitantes.

Artículo 18.

Perspectiva climática en los instrumentos de planificación.

**¿Qué deben incluir
los planes de las administraciones públicas de Navarra
para frenar el cambio climático?**

- Un informe que analice el impacto que tienen las emisiones de gases de efecto invernadero* y las medidas para reducir o evitar estas emisiones.
- Un análisis que explique cómo de vulnerable es y será Navarra por el cambio climático y qué medidas hay que poner en marcha para que sea menos vulnerable.
- Una evaluación de las necesidades energéticas que tiene el sector para el que se ha hecho cada plan y proporcionar medidas para utilizar menos energía fósil* y más energía renovable*.

Artículo 19.

Planes de acción municipales para el clima y la energía sostenible.

Los municipios que tengan más de 5 mil habitantes aprobarán planes para frenar el cambio climático y para utilizar más energía renovable.

Harán estos planes siguiendo los planes de la Unión Europea.

Los municipios que tengan **menos** de 5 mil habitantes podrán aprobar estos planes de forma individual o junto con otros municipios.

¿Qué información debe aparecer en los planes?

- Un análisis y evaluación de los gases de efecto invernadero.
- Cuáles son los elementos vulnerables.
- Los objetivos y las medidas para frenar el cambio climático.
- Las acciones de formación y sensibilización que se harán.
- Las pautas para hacer el seguimiento y evaluar el plan.

Capítulo 4. Información, participación ciudadana, educación ambiental, formación e investigación, desarrollo e innovación.

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre todo de lo importante que es informar, educar, investigar y formar sobre el tema del cambio climático.

Artículo 20. Publicidad de la información.

¿A quién informará el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los planes que hay en Navarra para parar el cambio climático?

- A los agentes económicos y sociales*.
- A los colegios profesionales.
- A las personas ciudadanas.
- A las administraciones públicas.

¿Qué información darán los municipios a sus habitantes?

- Cómo evolucionan las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio.
- La evolución de los indicadores climáticos.
- Cómo de vulnerable es el municipio en el tema del cambio climático.
- Qué acciones se han hecho en el municipio para frenar el cambio climático.

Tanto el Gobierno de Navarra como los municipios pondrán facilidades para que las personas ciudadanas participen en los planes.

La información que los municipios den a sus habitantes será:

- Inclusiva.
- No sexista.
Debe llegar también a las mujeres.
- Accesible para las personas con discapacidad.

Además, las administraciones públicas harán campañas de sensibilización sobre el cambio climático.

Artículo 21.

Actividades estadísticas en materia de cambio climático y transición energética.

¿Qué información deben tener los departamentos que trabajan temas de medio ambiente y energía?

- Los vehículos de servicio público, por ejemplo, los autobuses urbanos.
- La eficiencia energética en los edificios y viviendas.
- Las emisiones de gases de efecto invernadero y las consecuencias del cambio climático en la agricultura y la ganadería.
- El consumo de combustibles y la energía eléctrica.
- Y otros tipos de información.

Los municipios y empresas públicas
facilitarán la información necesaria a los departamentos.

Artículo 22.

Información y participación ciudadana en el diseño de políticas públicas de cambio climático y transición energética.

¿Qué derechos tienen las personas ciudadanas en el tema del medio ambiente?

- Recibir información de las administraciones públicas de Navarra.
- Participar en el proceso para crear las leyes y hacer propuestas para frenar el cambio climático. Pueden participar de forma individual o en grupo.

Las administraciones públicas darán más fuerza a las formas de participación que ya existen y si es necesario creará otras formas de participación nuevas, por ejemplo, asambleas municipales.

Artículo 23.

Educación sobre cambio climático y transición energética.

¿Qué medidas tomará el departamento de educación para frenar el cambio climático?

- Incluir el tema del cambio climático en el **currículum educativo** y en la formación al profesorado.
El **currículum educativo** es lo que el alumnado tiene que aprender cada año.
- Colaborar con los departamentos que trabajan temas de cambio climático y energía para hacer un plan de educación ambiental. Este plan formará a las personas educadoras de la educación formal, por ejemplo, al profesorado, y de la educación no formal, por ejemplo, a monitoras y monitores de ocio y tiempo libre.
- Crear en los centros educativos la figura de coordinador de sostenibilidad.
- Incluir la perspectiva de género en todos los planes.

- Fomentar que las mujeres elijan estudios que tienen que ver con el cambio climático y la transición energética.
- Los centros educativos que reciban dinero público deben hacer un plan de sostenibilidad que tenga en cuenta:
 - La energía.
 - El transporte.
 - La gestión de residuos, es decir, de las basuras.
 - La compra de alimentos cercanos, no procesados y de temporada para los comedores.
Los **alimentos cercanos** son los alimentos que se pueden producir cerca del lugar donde se comen.
 - La calidad del aire.
 - La emisión del CO₂.

Los departamentos que trabajan temas de medio ambiente y energía crearán guías y harán campañas de formación y de sensibilización para las personas ciudadanas sobre eficiencia energética y hábitos de vida que respeten el clima.

Artículo 24.

Formación profesional, universidades e investigación.

¿Qué medidas deben tomar las universidades?

- Fomentar los estudios universitarios sobre el cambio climático y la transición energética.
- Que las personas que estudian en la universidad hagan sus prácticas sobre estos temas:
 - El clima.
 - Los efectos del cambio climático en la tierra y el mar.
 - La eficiencia energética.
 - Las energías renovables.
 - Frenar el cambio climático.
 - Y otras cosas más.
- Crear grupos de investigación, sobre el cambio climático.
- Formar a las personas profesionales de la educación en el tema del cambio climático y la transición energética.

- Crear un programa de investigación que coordine la investigación pública que se hace en Navarra con la investigación que se hace en otros centros internacionales.
- Fomentar la relación con otras universidades y empresas.

Artículo 25.

Promoción de investigación, desarrollo e innovación.

En el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación de Navarra, que también se llama I+D+I, la investigación sobre medio ambiente y transición energética es una prioridad.

Por eso, se harán estas acciones:

- Se fomentará que haya más mujeres investigadoras participando en los grupos como investigadoras principales.
- Se investigarán las energías renovables.
- Se creará tecnología para capturar, guardar y utilizar el CO₂ y otros gases de efecto invernadero que hay en la atmósfera.

Título 3. Mitigación del cambio climático y nuevo modelo energético

Capítulo 1. Impulso de las energías renovables

Los artículos de este capítulo hablan de cómo hacer para que la sociedad en general utilice más las energías renovables y menos las energías fósiles y así frenar el cambio climático.

Artículo 26.

Fomento y gestión de las energías renovables.

El Gobierno de Navarra fomentará un sistema energético que sea social y justo para todas las personas.

El departamento que trabaja temas de energía dará ayudas económicas para que se hagan más instalaciones para conseguir energías renovables por ejemplo, para poner placas solares.

Artículo 27.

Fomento de cooperativas o grupos de consumo y productores de proximidad.

Las administraciones públicas de Navarra fomentarán que haya más:

- Cooperativas de energías renovables.
- Empresas que produzcan energía cerca, que son los productores de proximidad.
- Unión entre cooperativas de consumo y productores para favorecer el consumo de energía de proximidad.

Artículo 28.

Inversiones de interés foral.

El Gobierno de Navarra hará más fácil que se aprueben distintos proyectos de energías renovables.

Por ejemplo, proyectos para:

- Guardar energía.
- Investigar.
- Reutilizar envases de vidrio.
- Y otros muchos más.

Artículo 29.

Obligaciones de las distribuidoras energéticas.

Las distribuidoras energéticas son las empresas que reparten la energía.

¿Qué obligaciones tienen las empresas que reparten la energía?

- Le darán al departamento del Gobierno de Navarra que trabaja los temas de energía información sobre los consumos de energía.
- El Gobierno de Navarra les dirá qué necesidades hay para que adapten sus infraestructuras a las energías renovables.

Artículo 30.

Energía hidroeléctrica.

La **energía hidroeléctrica** es la energía que se consigue con el agua en movimiento, por ejemplo, con un molino de agua.

¿Qué hará el departamento que trabaja temas de energía con la energía hidroeléctrica?

- Fomentará que sigan existiendo centrales hidroeléctricas que están unidas a:
 - Embalses de agua para regar.
 - Embalses de agua para beber.
 - Embalses de agua para la industria.
- Fomentará la instalación de nuevas centrales en los embalses que ya existen o en los que se van a construir.

Artículo 31.

Energía eólica.

La energía eólica

es la energía que se consigue con el viento, por ejemplo, con un molino de viento.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra con la energía eólica?

- Dirá en qué suelo se pueden poner molinos y en cuál no.
- Para decidir en qué suelo se pueden poner molinos se tendrán en cuenta algunas condiciones que tienen que ver con el medio ambiente. Por ejemplo:
 - Que no estropeen el paisaje.
 - La agricultura de la zona.
 - La cultura de la zona.
 - Que no molesten a los pueblos y ciudades.
 - Que no sean peligrosos.
- Las empresas que tengan parques eólicos tendrán que pagar un dinero por el peligro de muerte para los animales que vuelan.

Artículo 32.

Prohibición del uso de combustibles fósiles en explotaciones agropecuarias.

Las **explotaciones agropecuarias** son las tierras que se utilizan para la agricultura y la ganadería.

A partir del año 2030 las explotaciones agropecuarias deberán utilizar solo energías renovables. Pero no todas las explotaciones agropecuarias sino sólo cuando sean:

- Explotaciones ganaderas que tengan más de 500 animales grandes, por ejemplo, vacas o caballos.
- Invernaderos que tengan más de 3 mil metros cuadrados.

Artículo 33.

Energía Fotovoltaica.

La **energía fotovoltaica**

es la energía que se consigue con la luz del sol, por ejemplo, a través de placas solares.

El Gobierno de Navarra

dirá en qué zonas se pueden instalar la energía fotovoltaica y en cuáles no.

En las nuevas construcciones de viviendas protegidas será obligatorio instalar fuentes de energías renovables.

Las **viviendas protegidas** son un tipo de viviendas que reciben ayudas de la Administración Pública de Navarra.

Podrán ponerse instalaciones de energía fotovoltaica en los edificios que ya existen siempre que sean compatibles.

Artículo 34.

Dendroenergía.

La **dendroenergía** es la energía que se consigue de la madera.

El Gobierno de Navarra fomentará que se instalen en los edificios de viviendas suministros de energías renovables térmicas por biomasa, es decir, poder conseguir energía a través de quemar madera.

Estos suministros deberán cumplir unas condiciones.

Artículo 35.

Gases renovables y combustibles alternativos.

El Gobierno de Navarra fomentará que se instalen suministros nuevos de gases renovables y combustibles alternativos a los actuales.

También fomentará que haya más cooperativas y empresas que gestionen estos suministros.

Artículo 36.

Proyectos de generación renovable con participación local.

Las administraciones públicas de Navarra fomentarán la instalación de más sistemas de energías renovables.

También fomentarán que las personas ciudadanas y empresas participen en el desarrollo y la gestión de los proyectos de sistemas de energías renovables.

Para que los proyectos sean de participación local es necesario que se ofrezca participar en más de la mitad del proyecto a las personas o entidades de los municipios en los que se instalarán los sistemas de energías renovables.

Será necesario que las personas o entidades de los municipios en los que se instalarán las energías renovables participen por lo menos en una pequeña parte del proyecto.

También son proyectos de generación renovable con participación local los proyectos de las empresas en los que han participado las personas ciudadanas.

Es obligatorio que un proyecto sea de participación local cuando se vaya a desarrollar en suelo público.

Artículo 37.

Establecimiento de un derecho de superficie.

Las administraciones públicas podrán permitir a las comunidades ciudadanas de energía o a las comunidades energéticas locales construir en los terrenos de las administraciones públicas.

Las **comunidades ciudadanas de energía**

son entidades que producen y distribuyen pequeñas cantidades de energía para las personas y localidades que la forman. Estas entidades también dan otro tipo de beneficios a las personas y localidades que la forman, por ejemplo, medioambientales, económicos y sociales.

Las administraciones públicas dirán:

- Qué terrenos se pueden utilizar.
- Durante cuánto tiempo se pueden utilizar esos terrenos.
- Cuánta energía renovable se tiene que producir.
- Para cuándo tienen que empezar a funcionar las instalaciones.

- Las comunidades ciudadanas de energía o las comunidades energéticas locales de qué manera deben colaborar con la administración pública que les ha dado el terreno.
- Las comunidades ciudadanas de energía o a las comunidades energéticas locales de qué forma tendrán que devolver el terreno cuando termine el plazo.
- Las administraciones públicas podrán anular el contrato y exigir que se devuelvan los terrenos cuando las instalaciones:
 - No estén bien cuidadas.
 - No sean seguras.
 - Se utilicen menos de lo que deberían.

Capítulo 2. Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior.

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre cómo mejorar el uso de la energía en los edificios y en las luces de la calle.

Artículo 38.

Sistemas térmicos de los edificios de uso residencial y terciario.

Los **sistemas térmicos** son la forma de gestionar la temperatura en las viviendas y edificios.

¿Qué medidas tomará el Gobierno de Navarra en el uso de sistemas térmicos en los edificios de viviendas y terciarios?

Los **edificios terciarios** son los edificios de servicios al público y empresas.

- A partir del 30 de junio del 2027 se evitará instalar en los edificios nuevos de viviendas sistemas térmicos que funcionen con combustibles fósiles*.

- A partir del 30 de junio del 2027
en los municipios en los que se pueda utilizar gas natural,
en los edificios de viviendas y terciarios
se utilizará este gas y no el gasóleo.
El gas natural y gasóleo no es lo mismo.
- Dará ayudas para que
los propietarios de las viviendas de esos municipios
puedan hacer las obras
para pasar de gasóleo a gas natural.
- A partir del 30 de junio del 2027
todos los edificios nuevos,
los que se vayan a reformar por completo
o los que se vayan a utilizar para otra cosa,
deberán instalar un sistema de calefacción
o agua caliente basado en energías renovables.
Las energías renovables deben ser por lo menos
la mitad de la energía que el edificio necesite.
- Para el año 2025
los edificios de viviendas
deberán utilizar **calderas de condensación**,
es decir, calderas que utilizan el calor del vapor del agua.
Estas calderas utilizan menos gases
y generan menos CO2.

- Los edificios de uso terciario que tengan climatización artificial como, por ejemplo, aire acondicionado, no podrán tener las puertas de entrada todo el rato abiertas.
- Para climatizar espacios abiertos, por ejemplo, una carpa o una plaza, sólo se podrán utilizar energías renovables o energía de autoconsumo.
La energía de autoconsumo es la energía que consumimos y que procede de estructuras que hemos colocado como por ejemplo los paneles solares.
- A partir del 1 de enero de 2023 los edificios de viviendas que produzcan su propia calefacción o refrigeración o que calienten el agua que utilizan tendrán que tener:
 - Un contador de calorías en la sala de las calderas.
 - Un contador de calorías de la instalación solar térmica si la tienen.

Artículo 39.

Sistemas fotovoltaicos.

Un **sistema fotovoltaico** es un sistema de energía solar que se consigue a través de placas solares.

¿Qué edificios deberán instalar sistemas fotovoltaicos en sus terrenos?

- Edificios nuevos de más de 500 metros cuadrados.
Por ejemplo, edificios:
 - De viviendas.
 - Industriales.
 - Comerciales.
- Edificios que vayan a tener una reforma completa.
- Edificios que se vayan a utilizar para otra cosa.
- Edificios en los que se haga una reforma de la cubierta del techo.

Se harán excepciones con los edificios que no puedan instalar sistemas fotovoltaicos porque son patrimonio arquitectónico o cultural, por ejemplo, una catedral.

¿En qué otros sitios se tendrán que poner sistemas fotovoltaicos?

- Se pondrán placas solares en las plazas de aparcamiento exterior de los edificios nuevos de uso terciario, industriales.
- En edificios que ya existen que tengan al menos la mitad de la superficie para uso comercial, industrial.

Si no se pueden cumplir las condiciones de este artículo los propietarios de los edificios deberán:

- Participar en proyectos para producir energías renovables de:
 - Las administraciones públicas de Navarra.
 - La Agencia de transición energética de Navarra.
 - Las Comunidades energéticas locales.
- Tener sus propias instalaciones de energías renovables para producir algo menos de la mitad de la energía que necesite el edificio durante el año.

Artículo 40.

Eficiencia energética en la edificación.

La **eficiencia energética**

es reducir la energía que se necesita para que un edificio, producto o servicio funcione.

¿Qué medidas tomará el Gobierno de Navarra sobre la eficiencia energética de los edificios antes del 1 de enero del 2025?

- Los edificios de viviendas y de uso terciario deberán tener el **certificado de calificación energética**, que es un documento que explica la eficiencia energética de un edificio. El Gobierno dará ayudas para hacer este certificado.
- Hará un plan para que a partir del 1 de enero del 2030 los edificios de viviendas tengan certificados de calificación energética de tipo B. Los certificados de calificación energética van de la letra A hasta la letra G. La letra A significa que el edificio es muy eficiente y la letra G significa que el edificio no es nada eficiente.

- Dará ayudas para que haya más eficiencia energética y se utilicen más las energías renovables en los edificios de Navarra.
- A partir del 1 de enero de 2025 los edificios nuevos deberán tener sus propios sistemas de energías renovables.

Artículo 41.

Otorgamiento de licencias.

Otorgar una licencia

es dar un permiso.

Hay un permiso que se llama
licencia de primera ocupación.

Este permiso se da a las viviendas nuevas que demuestran que el edificio se ha construido siguiendo el plan que había al principio.

Para tener este permiso es necesario tener antes el certificado de eficiencia energética.

Hay también un certificado que se llama
certificado de final de obra.

Este certificado dice que las obras para las que se pidió el permiso ya han terminado.

Este certificado es importante en obras de:

- Rehabilitación.
- Reforma.
- Cambio de uso del edificio.

Para tener este certificado también hay que tener antes el de eficiencia energética.

Artículo 42.

Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie.

¿En qué aparcamientos deben ponerse placas solares?

- En los aparcamientos exteriores privados de más de 500 metros cuadrados de los edificios nuevos:
 - Comerciales.
 - Industriales
 - Otros edificios de uso terciario.
- En los parkings que ya existen y que tienen un terreno de 1.500 metros cuadrados o más y que tengan electricidad contratada.
Si no pueden poner placas solares en el aparcamiento podrán instalar otro sistema de energías renovables que cubra por lo menos la mitad de la energía que necesita el edificio.
- En los aparcamientos públicos que estén en suelo de ciudad y que sean de más de 1.000 metros cuadrados.

- Los municipios podrán decidir obligar a poner sistemas de energías renovables en aparcamientos que estén en suelo rural que no necesite protección.
El **suelo rural** es el suelo por ejemplo de un bosque o de un campo.

- Los municipios podrán hacer algunas excepciones cuando:
 - No sea posible instalar las placas solares.
 - No haya suficientes recursos renovables, por ejemplo, porque en esa zona no da el sol.
 - Haya que proteger el paisaje o el patrimonio.

Artículo 43.

Eficiencia energética en el alumbrado exterior.

¿Qué medidas tomarán las administraciones públicas de Navarra sobre las luces exteriores?

- Las luces públicas exteriores disminuirán el consumo energético y deberán tener el certificado de calificación energética A.
- Con las luces exteriores públicas y privadas se conseguirá:
 - Que no se iluminen las áreas que tienen mucho valor astronómico y natural, por ejemplo, porque son un sitio bonito para ver las estrellas.
 - Ahorrar energía.
 - Que el sistema de luz sea inteligente, por ejemplo, que las luces solo se enciendan cuando ya no hay luz natural.
 - Que utilicen energías renovables públicas.
 - Que las luces del exterior no entren en las viviendas y no molesten a las personas ciudadanas.
 - Que haya menos **contaminación lumínica**, que es el brillo artificial que se ve en el cielo por la noche.

- En las zonas que tengan mucho valor astronómico y natural, los ayuntamientos de Navarra podrán poner normas más estrictas para frenar la contaminación lumínica.
- Los ayuntamientos también tendrán que hacer un plan en el que expliquen:
 - Cuál es el análisis de la iluminación pública que hay en su municipio.
 - Las medidas que tomarán para que el sistema de luz pública exterior sea más moderno y en qué tiempo las llevarán a cabo.
- Las nuevas instalaciones de luz exterior tendrán que ser modernas y tendrán que tener por lo menos la misma eficiencia energética que las luces anteriores.
- Las luces de los monumentos, de los carteles de publicidad y de los comercios tendrán que estar apagadas a la noche en los horarios en los que ya no hay personas en la calle.

- Antes del 1 de enero del 2030 en las carreteras de Navarra, las instalaciones especiales como pasos de peatones y cruces en carreteras en vez de estar todo el rato encendidas tendrán que tener dispositivos para encenderse sólo cuando detecten que hay una persona o un vehículo cerca.
- Los departamentos del Gobierno de Navarra darán ayudas para facilitar que se cambien o adapten los sistemas de luz públicos.

Capítulo 3. Movilidad sostenible.

Este capítulo habla sobre cómo movernos en las ciudades y pueblos y contaminar lo menos posible.

Artículo 44.

Impulso a la movilidad sostenible.

¿Qué medidas tomarán las administraciones públicas de Navarra en la movilidad y el transporte para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero?

- Que las personas ciudadanas utilicen menos vehículos de motores por ejemplo, el coche o la moto, para moverse por el centro de los pueblos y ciudades.
- Que las personas ciudadanas utilicen más vehículos que no tienen motor, por ejemplo, la bicicleta o el patinete, en los centros de los pueblos y ciudades.
- Que las personas ciudadanas compartan vehículo y mejorar el transporte urbano e interurbano sobre todo en los pueblos.

- Que las personas ciudadanas utilicen más los trenes.
También que se lleven las mercancías en tren.
- Mejorar la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad.
- Reducir el consumo energético
y utilizar vehículos que no emiten
gases de efecto invernadero
como por ejemplo, los coches eléctricos.
- Los municipios de más de 10 mil habitantes
tendrán un carril bici
que vaya hasta los municipios que estén
hasta a 10 kilómetros de distancia.
- El departamento de transporte
hará cada 2 años un informe
sobre cómo va la movilidad sostenible en Navarra.
- Se tendrá en cuenta la perspectiva de género
en los planes de movilidad sostenible.

Artículo 45.

Planes de movilidad sostenible.

¿Qué medidas tomarán los municipios a la hora de hacer planes de movilidad sostenible?

- En un plazo de 2 años los municipios de más de 5 mil habitantes harán sus planes de movilidad sostenible o actualizarán planes que ya existen. Podrán hacer estos planes de forma individual o con otros municipios. Los planes dirán:
 - Qué objetivos tienen y qué medidas tomarán.
 - Cómo de contaminada está la atmósfera.
 - Cuántas emisiones de gases de efecto invernadero hay.
 - Y otras cosas más.
- En un plazo de 2 años los municipios de la Comarca de Pamplona harán un plan de movilidad sostenible con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Las comarcas de Navarra podrán hacer planes de movilidad sostenible conjuntos en sus municipios.

- Las medidas de los planes de movilidad sostenible para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero incluyen:
 - Que en los municipios de más de 10 mil habitantes haya zonas de bajas emisiones, que son, por ejemplo, las zonas en las que pasan pocos vehículos que contaminan.
 - Que las personas ciudadanas vayan a los sitios andando o en bicicleta.
 - Mejorar y fomentar el transporte público.
 - Que el transporte público sea eléctrico y que utilice combustible de bajas emisiones de efecto invernadero para contaminar menos.
 - Que se utilicen más vehículos eléctricos, por ejemplo, el coche eléctrico o el patinete eléctrico.
 - En los municipios que tienen más de 10 mil habitantes reducir las emisiones cuando se repartan mercancías, por ejemplo, en vez de en coche, en tren.
 - Que las personas vayan al trabajo de forma sostenible, por ejemplo, en bici o compartiendo vehículo.

Los planes de movilidad sostenible serán para 6 años.

Artículo 46.

Plan de reducción de emisiones en la distribución urbana de mercancías.

En el plazo de 2 años
los municipios de más de 10.000 habitantes
tendrán que hacer un plan
para disminuir las emisiones
a la hora de repartir las mercancías.

Para eso fomentarán
que las mercancías se repartan
con vehículos eléctricos o de 0 emisiones.

Los **vehículos de 0 emisiones**
son los que no contaminan.

Artículo 47.

Planes de transporte sostenible de las empresas e instituciones.

En el plazo de 3 años,

¿qué empresas e instituciones tendrán que hacer de forma obligatoria planes de transporte sostenible?

- En las que trabajen más de 200 personas en un mismo centro.
- Las grandes superficies comerciales, por ejemplo, los centros comerciales.
- Los polígonos industriales que estén en municipios de menos de 5.000 personas y en los que trabajen más de 200 personas. En este caso, las empresas que están en el polígono y los ayuntamientos harán los planes.

¿Qué deben incluir estos planes?

- Medidas para favorecer la movilidad sostenible de las personas que van a trabajar.
- Que menos personas tengan que ir a trabajar con su propio vehículo, por ejemplo, poniendo un autobús.
- Fomentar que las personas puedan ir a trabajar andando, en transporte público o en vehículos de 0 emisiones.

Artículo 48.

Transición al vehículo eléctrico o de 0 emisiones en el transporte público de viajeros por carretera.

¿Qué medidas tomará la Administración pública de Navarra en el transporte público?

- Sustituirá los vehículos del transporte público que emiten gases de efecto invernadero, por ejemplo, por vehículos eléctricos o de 0 emisiones.
- A partir del 1 de enero de 2022 los taxis de licencias nuevas de los municipios con más de 20 mil personas habitantes serán de 0 emisiones.
Excepto los **eurotaxis** que son los taxis que utilizan las personas usuarias de silla de ruedas.
- A partir del 1 de enero de 2030 los nuevos taxis tienen que ser de 0 emisiones.
- A partir del 1 de enero del 2023 los nuevos vehículos de alquiler con conductor tienen que ser de 0 emisiones.

- Las administraciones públicas que trabajan temas de transporte público y las empresas de transporte público por carretera harán un plan de transición energética* para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Artículo 49.

Transición energética

en el transporte público de mercancías por carretera.

La Administración pública de Navarra impulsará la sustitución de camiones por camiones de 0 emisiones.

Artículo 50.

Promoción de la movilidad eléctrica y 0 emisiones.

La Administración pública de Navarra fomentará la transición energética en la movilidad:

- Pondrá más puntos de recarga para vehículos eléctricos o de 0 emisiones.
- Dará ayudas para que se sustituyan los vehículos actuales por vehículos eléctricos o de 0 emisiones.

Por ejemplo:

- Vehículos privados.
- Taxis.
- Transporte público.
- Vehículos de empresas privadas.

Artículo 51.

Campañas para el fomento de consumo del producto local.

Las administraciones públicas de Navarra harán campañas y acuerdos para que las personas ciudadanas y las empresas compren **productos locales**, es decir, productos de Navarra.

Así habrá que traer menos productos de fuera.

Artículo 52.

Reserva de estacionamientos.

¿Qué medidas tomarán las administraciones públicas de Navarra con los estacionamientos?

Los **estacionamientos** son los aparcamientos.

- Reservarán plazas en la calle y en los aparcamientos públicos para los vehículos de 0 emisiones.
- Los aparcamientos privados de más de 40 plazas que se utilicen de forma pública para una actividad económica, por ejemplo, los centros comerciales, reservarán unas plazas para vehículos de 0 emisiones.

Capítulo 4. Mitigación del cambio climático en los sectores primario y residuos

Este capítulo habla de cómo reducir los efectos del cambio climático en los sectores de la ganadería, la agricultura, la pesca y los **residuos**, que son las basuras.

Artículo 53.

Líneas de actuación de transición energética y mitigación del cambio climático en el sector primario.

Recuerda que el **sector primario** son las actividades para conseguir materias primas de la naturaleza, por ejemplo, la agricultura, la ganadería o la pesca.

¿Qué medidas tomará el Gobierno de Navarra en la agricultura y la ganadería?

Hará planes para frenar el cambio climático. Se utilizarán el agua, el suelo y el aire de forma adecuada y se protegerá la biodiversidad, el medio ambiente y los paisajes.

Para ello:

- Se reducirán los gases de metano y otros gases de efecto invernadero.
Los **gases de metano** son los que expulsan los animales.
- Se sustituirá el abono químico, por abono orgánico, por ejemplo, el compost.
- Se igualará la cantidad de ganado que hay en una zona con las emisiones que hacen, por ejemplo, con las heces o la orina.
Se utilizarán las heces o la orina para utilizarlas como abono para la tierra.
- Se mejorará la calidad del agua.

Para eso:

- Se gestionará el agua de forma sostenible.
- Se aprovechará mejor el agua que se utiliza para la agricultura.
- Se reducirá el desgaste de la tierra y se hará un plan para saber qué zonas de agricultura de Navarra están muy desgastadas.

- Se crearán más sumideros de CO2
Recuerda que los **sumideros** son los desagües para guardar el CO2 y luego utilizarlo.
- Se mejorará la protección de la biodiversidad, el suelo y el agua.
- Se fomentará el consumo de productos ecológicos y cercanos.
- Se fomentará la alimentación sana y saludable con productos de temporada, de calidad y cercanos.
- Todo el proceso de agricultura y ganadería tiene que ser eficiente y se tienen que utilizar energías renovables.
- Se fomentará cambiar los tractores por otros que ahorren energía y que emitan menos gases de efecto invernadero.
- Se utilizará **plástico biodegradable**, es decir, que se pueda descomponer con productos naturales y así no haga daño a la naturaleza.
También se utilizarán envases y cajas de transporte que se puedan usar más de una vez.

- Se utilizará más madera en edificios, viviendas y mobiliario público.
- Se gestionarán los bosques de forma sostenible para:
 - Disminuir el riesgo de incendios.
 - Guardar más CO2.
 - Que haya más empleo en zonas rurales.
De esta forma vivirán más personas en los pueblos y se podrá cuidar mejor de los bosques.
- Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en los proyectos de agricultura y ganadería.

El Gobierno de Navarra
dará ayudas al sector primario
para que puedan cumplir estas medidas.

Artículo 54.

Plan de Gestión Forestal Sostenible para el fomento del uso de la madera y la biomasa forestal. Sumideros de carbono.

**¿Cómo será el plan que hará
el departamento de medio ambiente en 2 años
para que se utilicen menos gases de efecto invernadero?**

- El objetivo es utilizar más madera y biomasa forestal.
La **biomasa forestal** es la materia orgánica que se consigue de los bosques y que luego se puede convertir en combustible.
- Fomentará que haya más empresas pequeñas y medianas que conviertan en combustible la biomasa forestal.
- Fomentará que el personal técnico, sobre todo el de formación profesional, se forme en este tema.
- El Gobierno de Navarra tomará medidas en montes y bosques para que no sean tan vulnerables y para mejorar la capacidad de sumidero que tienen ahora.
- El plan tendrá estas acciones

para mejorar los sumideros de carbono:

- Que haya más árboles y plantas para convertir el CO₂ en materia orgánica.
- Que haya más especies de árboles y plantas **autóctonas**, es decir, que sean típicas de la zona.
- En los terrenos que están estropeados plantar árboles
- Mejorar los programas de prevención de incendios y de limpieza del monte.
- Conservar y reparar los ecosistemas naturales.
- Que el suelo no se desgaste ni se estropee.

Artículo 55.

Integración de las energías renovables en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Las **explotaciones** agrícolas y ganaderas son instalaciones o construcciones.

Las instalaciones agrícolas y ganaderas que consuman más de 1.000 kilovatios al año tienen 5 años para instalar en sus edificios energías renovables.

Cuando la persona propietaria de la instalación vive allí mismo tendrá que instalar energías renovables si el consumo de energía es de más de 4 mil kilovatios.

Las instalaciones agrícolas y ganaderas no tendrán que instalar energías renovables cuando participen en proyectos para producir energías renovables y reducir las emisiones de gases.

Estos proyectos deben ser:

- De las administraciones públicas de Navarra.
- De la Agencia de Transición Energética de Navarra.
- De empresas privadas.

Artículo 56.

Nutrición del suelo.

Para nutrir y cuidar el suelo solo se utilizarán la cantidad de fertilizantes y materiales necesarios. Así se harán menos emisiones de gases de efecto invernadero y se contaminará menos el agua que hay debajo de la tierra y en la atmósfera.

En 2 años el departamento de agricultura y ganadería pondrá unas normas para proteger el agua y el suelo. Estas normas tienen que ver con:

- Fertilizar el suelo.
Fertilizar quiere decir abonar la tierra, es decir, echar sustancias para que el suelo produzca más.
- El tratamiento de los excrementos del ganado.
- Utilizar el resto de materiales que echan en el suelo.

Artículo 57.

Mitigación en el sector residuos.

¿Qué medidas tomará el departamento de medio ambiente en el tema de los residuos?

Hará una agenda de economía circular.

Recuerda que la **economía circular** es un sistema económico y social que crea productos y servicios pero que consume menos agua, energía y materias primas.

Esta agenda va a servir

Para gestionar bien:

- Los recursos.
 - La producción.
 - El consumo.
 - Los residuos.
 - La innovación ecológica.
 - El diseño ecológico.
- Tendrá en cuenta la perspectiva de género en los estudios y campañas de sensibilización que se hagan sobre el tema de los residuos, sobre todo los residuos de casa.

- Las medidas que se tomen sobre el tema de los residuos reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero. También se intentará prevenir que haya mucho residuo y se fomentará que los materiales se reutilicen.
- Fomentará los proyectos para innovar en economía circular. Para eso darán ayudas económicas.

El plan de residuos de Navarra y el resto de medidas que se tomen en el tema de los residuos deben reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Capítulo 5. Instrumentos para la mitigación del cambio climático

Los artículos de este capítulo hablan sobre qué herramientas vamos a utilizar para frenar el cambio climático.

Artículo 58.

Cálculo de la huella de carbono y planes de reducción de energía y huella de carbono.

La **huella de carbono** es el total de emisiones de gases de efecto invernadero que produce una persona, una organización, una empresa o un evento.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra en el tema de la huella de carbono y de los planes de reducción de energía?

- En el plazo de 1 año y medio hará una lista de las empresas de Navarra que deben calcular y publicar su huella de carbono. Para esto se tendrá en cuenta la perspectiva de género conociendo el consumo que hacen las mujeres y los hombres.

- Las empresas que tengan que calcular su huella de carbono tendrán que hacer un plan para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Este plan será para 5 años y dirá cuánta huella de carbono se va a reducir y de qué manera.

Artículo 59.

Registro de la huella de carbono de productores y servicios.

El departamento de medio ambiente ha creado un Registro de huella de carbono de productos y servicios de Navarra. Registrar cuánta huella de carbono tiene un producto o servicio será voluntario.

¿Quién puede inscribirse en el Registro?

Las personas y empresas públicas o privadas que producen, reparten y venden un producto o servicio en Navarra.

Una vez que se inscriban en el Registro tendrán que estar en él por lo menos 2 años.

¿Qué datos son obligatorios para inscribirse en el Registro?

- Qué cantidad de huella de carbono emiten al año.
- Los planes que tienen para reducir las emisiones.
- Los proyectos voluntarios que tienen para absorber el CO₂.

El departamento de medio ambiente

hará normas sobre:

- Cómo funcionará y cómo se organizará el Registro.
- Cómo se hará la inscripción.
- Cómo se harán las altas y bajas en el Registro según el tipo de producto o servicio que sea.
- El logotipo.

Cuando una persona o empresa esté inscrita en el Registro podrá poner en su tienda o en la etiqueta del producto el logotipo del Registro.

- Las condiciones y obligaciones para utilizar el Registro.
- Las condiciones para recibir el certificado de estar inscrito en el Registro.
- Cómo se debe calcular la huella de carbono.
- Cómo renovar o retirar la inscripción en el Registro.

Los productos que estén inscritos en el Registro deben señalar en la etiqueta o envoltorio cuál es su huella de carbono.

El departamento de medio ambiente publicará por lo menos cada 2 años la huella de carbono de Navarra.

Artículo 60.

Huella de carbono de productos, servicios y suministros en la contratación pública.

La Administración Pública de Navarra y el resto del Sector público convocan concursos económicos para productos, servicios y suministros.

Un **concurso económico** es presentar un producto, servicio o suministro a la Administración Pública para que pueda ser elegido.

Para ganar estos concursos va a ser muy importante que los productos, servicios y suministros que se presenten tengan la huella de carbono.

Las personas o entidades que se presenten a los concursos pueden demostrar que tienen la huella de carbono presentando la inscripción del Registro de huella de carbono de productos, servicios y organizaciones de Navarra. También pueden presentar otras pruebas.

Estas condiciones serán obligatorias 2 años después de que se publique esta ley.

Título 4. Adaptación al cambio climático

Los artículos de este Título hablan sobre cómo nos vamos a adaptar al cambio climático en los diferentes entornos.

Artículo 61. **Adaptación al cambio climático.**

¿Cómo preparará el Gobierno de Navarra a la sociedad navarra para que se adapte al cambio climático?

- Analizará de qué manera hacer un seguimiento de los efectos del cambio climático y cómo reducirlos.
- Fomentará la investigación para conocer mejor el efecto que tiene el cambio climático en:
 - El medio ambiente.
 - Las infraestructuras.
 - La actividad económica.
 - La salud.
 - El bienestar.

- Dirá cómo debe ser la coordinación administrativa para luchar contra el cambio climático.
- Tomará medidas para reducir los efectos del cambio climático.
- Informará, sensibilizará y apoyará a los agentes sociales para que hagan que Navarra se adapte mejor al cambio climático.
- Dirá de qué manera revisar los planes que hay para adaptarse al cambio climático.
- Tomará medidas para consumir menos agua.



Artículo 62.

Adaptación al cambio climático en el medio natural.

¿Qué harán el Gobierno de Navarra y el resto de administraciones públicas de Navarra para adaptar la naturaleza al cambio climático?

- Todas las medidas que tomen respetarán la biodiversidad y los recursos naturales.
- Coordinarán y se asegurarán de que haya dinero para llevar a cabo los planes de:
 - Planificación del territorio.
 - Protección civil.
La **protección civil** se encarga de proteger a las personas, por ejemplo, cuando hay una catástrofe.
 - Gestión.
 - Protección y recuperación de espacios naturales y especies amenazadas.
 - Prevención de incendios y otros riesgos.
 - Investigación.
- Se tomarán medidas para:
 - Saber cómo evolucionan las especies invasoras, es decir, las que no son típicas de la zona.
Cuáles son las especies que mejor se adaptan y cuáles son las más sensibles al cambio climático.

- Reducir los efectos del cambio climático.
- Conservar y restaurar los ecosistemas terrestres.
El ecosistema terrestre es el lugar donde viven algunos organismos, por ejemplo, la selva.
- Conservar y restaurar los ecosistemas acuáticos.
- Diseñar caudales de río que respeten la naturaleza.
- El mantenimiento de los terrenos húmedos.
- Prevenir emergencias climáticas, por ejemplo, sequías, inundaciones, olas de calor o incendios.
- Que la gestión de los montes y bosques sea sostenible, que se encuentren más recursos de energías renovables, y que el suelo absorba más CO₂.
- Fomentar la investigación, por ejemplo, de las plagas, las enfermedades y de especies que se adaptan bien al cambio climático.
- Evitar que se reproduzcan las especies invasoras.
- Evaluar los efectos del cambio climático.

Artículo 63.

Adaptación al cambio climático en el medio rural.

El departamento de medio rural creará un sistema de seguimiento del cambio climático en el **sector primario**, que es el que se encarga de conseguir las materias primas de la naturaleza, por ejemplo, la agricultura, la ganadería o la pesca.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para que el medio rural se adapte al cambio climático?

- Fomentará entre otras cosas:
 - Que se utilicen los **recursos hídricos**, es decir, del agua.
 - Que se mejore la productividad de la agricultura.
 - La investigación sobre los cultivos que se adaptan mejor a los cambios de temperatura y a la sequía.
 - La regulación del uso de fertilizantes.
 - Las normas para alimentar a los animales.
 - Que en la agricultura haya más variedad de especies autóctonas que se adapten bien al cambio climático.
 - Que se haga seguimiento de las plagas o enfermedades que hay en la agricultura y la ganadería.

- En un año desde que se publique esta ley hará una guía de buenas prácticas agrícolas que ayudan a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
- Dará ayudas y tomará medidas para que en el año 2030:
 - 25 de cada 100 tierras de agricultura de Navarra sean ecológicas.
 - Haya más ganadería ecológica.
 - Haya más **mercados de proximidad**, es decir, sitios donde se compran y se venden productos locales.

Artículo 64.

Adaptación al cambio climático en el medio urbano.

**¿Qué hará el Gobierno de Navarra
para que el medio urbano,
es decir, los pueblos grandes y ciudades,
se adapten al cambio climático?**

- Mejorar los sistemas para vigilar la temperatura y la forma de actuar cuando:
 - Hay situaciones climáticas peligrosas, por ejemplo, inundaciones u olas de calor.
 - Cuando vienen especies invasoras.
 - Cuando hay mucho polen.
 - La calidad del aire es mala.

Esta forma de actuar tendrá en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

- Los planes territoriales y urbanísticos dirán entre otras cosas qué suelo urbano, es decir, de la ciudad o de los alrededores, se puede utilizar para la agricultura y dónde puede haber huertas.
Recuerda que los **planes urbanísticos** dicen cómo tienen que construirse las ciudades y pueblos.

- Proteger los servicios públicos, las infraestructuras, el transporte y los edificios.
Para eso se tendrán en cuenta:
 - La orientación del edificio.
 - Las zonas de sombra.
 - Las zonas verdes.
 - Los desagües sostenibles, es decir, que cuidan el agua.
- Que las nuevas urbanizaciones o los proyectos de reurbanización tengan sistemas de drenaje sostenible y más naturaleza.
- Que en los municipios de más de 5 mil habitantes haya huertos públicos de alquiler.
- Tomar medidas para que en los municipios grandes no se calienten las calles.
Darán ayudas para cubrir de vegetación los tejados de los edificios nuevos y los edificios que se renueven.
- Y otras cosas más.

Artículo 65.

Planificación sectorial y cambio climático.

Este artículo afecta a los planes de los siguientes sectores:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Gestión forestal.
- Pesca.
- Energía.
- Transporte.
- Gestión de residuos.
- Gestión de recursos hídricos, es decir, del agua.
- Turismo.
- Ordenación del territorio urbano, rural o del suelo.
- Construcción de:
 - Nuevas infraestructuras, como, por ejemplo, nuevos centros comerciales.
 - Transporte terrestre y ferroviario.
 - Sistemas de energía.
 - Sistemas de residuos.
 - Sistemas de agua.

¿Qué deben incluir estos planes?

- Un análisis de su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, es decir, cuánto afecta el cambio climático a cada sector.
También las medidas para adaptarse a él y un sistema de seguimiento.
- Conocer qué cantidad de gases de efecto invernadero emite.
- Objetivos para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Artículo 66.

Adaptación al cambio climático en materia de planificación y gestión del ciclo integral del agua.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para adaptar los recursos hídricos al cambio climático?

Recuerda que los **recursos hídricos** son los recursos que tienen agua, por ejemplo, los lagos o ríos.

- Evaluar cómo afecta el cambio climático en los recursos hídricos.
- Dar dinero para reparar los ecosistemas y gestionar el ciclo del agua, es decir, el paso del agua de un sitio a otro. Recuerda que los **ecosistemas** son los sistemas formados por los seres individuales que están en un territorio concreto y cómo se relacionan entre ellos.
- Utilizar los recursos hídricos de forma adecuada desde el punto de vista de la energía para mejorar los sistemas del agua y darle más importancia al suministro urbano sobre otros usos del agua, como por ejemplo, para el riego, en caso de que haya una sequía.

- Aprovechar el agua contaminada y utilizarla en el ámbito industrial.
- Investigar qué efectos tiene el cambio climático en la gestión del agua y su efecto en la población.

El Gobierno de Navarra
hará que el agua urbana:

- Sea buena para el desarrollo económico y social.
- Cuide de la salud de las personas.
- Tenga menos efectos negativos en los ecosistemas.

El departamento de planificación hidrológica y gestión del ciclo integral del agua de uso urbano hará un plan para limpiar el agua y que todas las personas puedan tener en casa a un precio accesible el agua que necesiten para atender sus necesidades básicas.

El Gobierno de Navarra
hará un sistema de seguimiento de este plan.

Artículo 67.

Recursos hídricos.

¿Qué deben tener en cuenta las medidas que tomará el Gobierno de Navarra para proteger el sistema hídrico?

- Para proteger el sistema hídrico:
 - Se tomarán medidas para mantener la vida de los animales que viven en las orillas y en los ríos que pasan solo por Navarra.
 - Las redes de abastecimiento de agua estarán conectadas entre ellas.
 - Utilizar los recursos del agua de forma adecuada desde el punto de vista de la energía para mejorar los ecosistemas del agua y dar más importancia al suministro urbano en caso de que haya una sequía sobre otros usos del agua, como por ejemplo, para regar.
 - Se evaluará cómo de vulnerable es el agua que está debajo de la tierra y el agua que está en la superficie de la tierra.

- La administración pública fomentará que se hagan estudios sobre cómo se utilizan los diferentes suelos de Navarra y qué relación tienen con el ciclo del agua. Los resultados de estos estudios se tendrán en cuenta en planes futuros.
- Para reducir los efectos del cambio climático y que haya más recursos hídricos las administraciones públicas de Navarra harán unos Planes de Sequía.
- Todas las personas tienen derecho a acceder al agua. El agua debe ser pública y primero se utilizará para abastecer a las personas ciudadanas.
- Se revisarán y actualizarán las normas que tratan sobre cómo regular, abastecer y depurar el agua.

Artículo 68.

Pobreza energética.

La **pobreza energética** surge cuando una persona no puede acceder a la energía, por ejemplo, cuando una persona no puede pagar la luz y se la quitan.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra para proteger a las personas y familias que tienen poco dinero?

- Tomará medidas para garantizar que las personas que están en situación de pobreza energética pueden acceder a la electricidad. Estas personas son las que no pueden pagar la luz o las personas que viven en edificios muy viejos que consumen mucha luz.
- Las empresas de agua potable, electricidad y gas tomarán medidas para que las personas en situación de pobreza puedan acceder a sus servicios. Solo podrán cortar el suministro a una persona cuando haya un informe de los servicios sociales que diga que esa persona no tiene dinero suficiente para pagar las facturas.
- Las empresas de energía eléctrica darán la energía que le sobre al **Fondo climático*** para cubrir las necesidades de las personas que están en situación de pobreza energética.

Fondo climático*:

Es el dinero que se tiene para frenar el cambio climático.

Artículo 69.

Adaptación en materia de salud y sectores sociales vulnerables.

¿Qué hará el Gobierno de Navarra con los distintos planes para proteger a las personas más vulnerables?

Por ejemplo, las personas mayores, las mujeres o las personas con discapacidad.

- Tomará las siguientes medidas:
 - Identificar, prevenir y evaluar los efectos que tiene el cambio climático en la salud de las personas.
 - Conocer qué especies pueden generar enfermedades y tomar medidas para evitar o reducir sus efectos. Si son especies exóticas, como, por ejemplo, la avispa asiática, tomar medidas para eliminarlas y si no se pueden eliminar tomar medidas para reducirlas.
 - Informar a las personas ciudadanas sobre los riesgos y las medidas de prevención. Esta información debe ser accesible para las personas con discapacidad.
 - Investigar qué consecuencias tienen las malas condiciones ambientales y el cambio climático para la salud.

- Hará un plan de transición energética justa y justicia climática.
En este plan se hará un estudio de los sectores económicos y sociales que están afectados por la transición energética y se tomarán medidas para reducir sus efectos.

Artículo 70.

Adaptación en materia de turismo.

¿Qué medidas tomarán el Gobierno de Navarra y las entidades locales para que el turismo sea más sostenible, más respetuoso con el territorio y consuma menos recursos?

- Tener en cuenta la sostenibilidad en el fomento del turismo.
Por ejemplo, hay que tener en cuenta que cuando hacemos turismo tenemos que cuidar el medio ambiente.
- Evaluar los efectos del cambio climático en el turismo.
- Sensibilizar a las personas que hacen turismo y a las personas trabajadoras del sector turístico sobre los efectos del cambio climático y el uso sostenible de los recursos.
- Dar certificados ambientales para las actividades y los establecimientos turísticos.
Por ejemplo, para actividades que se organizan que tienen en cuenta lo que va bien para luchar contra el cambio climático.

- Tomar medidas para que en las instalaciones y actividades turísticas:
 - Se hagan rehabilitaciones energéticas.
 - Se reduzca el consumo de energía y agua.
 - Se aumenten las energías renovables, por ejemplo, utilizando coches eléctricos de alquiler.

Título 5. Administración sostenible

Capítulo 1. Actuaciones generales.

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre qué va a hacer la Administración para mejorar el cambio climático.

Artículo 71.

Administración pública ejemplarizante.

Ejemplarizante quiere decir que da ejemplo de algo bueno.

La Administración de Navarra y las entidades locales guiarán y serán modelo en el cambio de modelo energético y la reducción del cambio climático.

En las leyes se tendrá que tener en cuenta el tema del cambio climático.

El departamento de medio ambiente hará el informe de evaluación de los efectos del cambio climático de las propuestas de las normativas.

Artículo 72.

Obligaciones y movilización de recursos de las administraciones públicas.

A la hora de diseñar políticas públicas, la Administración Pública de Navarra y las entidades locales tendrán en cuenta el cambio climático y la transición a una economía sin CO2.

- Tomarán medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Harán un informe en el que escribirán:
 - Los objetivos.
 - Las acciones.
 - La evaluación.

El Gobierno de Navarra y las entidades locales también harán un plan para que antes del 31 de diciembre del 2040 no emitan CO2 en sus actividades.

Los municipios de más de 5 mil personas tendrán que tener un plan de acción para reducir los efectos del cambio climático.

Artículo 73.

Sumideros de carbono.

Recuerda que los **sumideros de carbono** son los procesos por los que se extrae el CO₂ de la atmósfera para almacenarlo en un sitio y después utilizarlo.

¿Qué harán la Administración Pública de Navarra y las entidades locales para mejorar los sumideros de carbono?

- Plantar vegetación y mejorarán el suelo para que absorban más CO₂.
- Gestionar los montes y bosques de forma sostenible y plantarán especies autóctonas, es decir, de la zona.
- Reparar el suelo estropeado para plantar árboles y plantas.
- Medir cuánto CO₂ absorbe el suelo.
- Mejorar los programas para prevenir incendios.
- Poner unas normas para cuidar y reparar los ecosistemas naturales.
- Crear más zonas verdes en los pueblos y ciudades.
- Prevenir el desgaste del suelo de las cuestas para cuidar la materia orgánica.

- Incluir el cambio climático en la Red Natura 2000.
- Adaptar al cambio climático los espacios naturales protegidos, como por ejemplo, en Navarra, el Nacedero del Urederra y los caminos de ganado.
- Crear refugios para proteger a los animales que migran, por ejemplo, cabañas.
- Cuidar las zonas húmedas y este tipo de zonas que están destruidas.
- Investigar los sumideros de carbono.

Cada empresa o entidad tiene un máximo de gases de efecto invernadero que puede emitir.

Cuando las empresas o entidades emiten más gases, deben pagar para poder hacerlo.

Esto no se puede hacer con todos los gases.

Por eso, el departamento de medio ambiente aprobará una ley para que las empresas o entidades compensen de otra manera sus emisiones de estos últimos gases, es decir, de los gases que no se pueden compensar con dinero.

Para compensar estos gases las empresas y entidades tendrán que hacer proyectos que ayuden a cuidar el medio ambiente.

Artículo 74.

Inventario navarro de emisiones y de sumideros.

El departamento de medio ambiente
hará cada año
un informe de emisiones a la atmósfera
y de sumideros de CO₂ de Navarra.

En este informe aparecerán
las emisiones de gases de efecto invernadero
que produce la naturaleza
y también los seres humanos.

Este informe será público
y se podrá consultar por Internet:

- En la página web
del departamento de medio ambiente.
- En el Portal de Transparencia
del Gobierno de Navarra.

Artículo 75.

Cooperación al desarrollo y proyección internacional.

¿Qué planes hará el Gobierno de Navarra en la cooperación al desarrollo y la proyección internacional?

La cooperación al desarrollo

es la colaboración que se hace entre países para ayudar a los países más pobres a desarrollar su economía y la sociedad.

En estos planes se tendrá en cuenta

que todas las acciones

sean sostenibles para el medio ambiente.

La proyección internacional

es tener relación con otros países

en el tema del cambio climático

a través de proyectos internacionales

y de participar en inversiones internacionales.

En estos planes se participará

en proyectos internacionales

de transición energética y cambio climático

y se formará parte de inversiones internacionales.

Los planes del Gobierno de Navarra también tendrán en cuenta los acuerdos mundiales que hay para que las personas que tienen que migrar a otro país por culpa del cambio climático puedan hacerlo de una forma segura, ordenada y legal.

Se tendrán en cuenta los derechos humanos y la igualdad de género.

Artículo 76.

Inventario y huella de carbono.

Recuerda que la **huella de carbono** es el total de emisiones de gases de efecto invernadero que produce una entidad.

Las administraciones públicas tienen 1 año para hacer un registro del consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero que tienen sus:

- Edificios.
- Vehículos.
- Instalaciones públicas.

Además, el Gobierno de Navarra tiene 1 año para evaluar la huella de carbono que dejan todas las actividades que hace.

Artículo 77.

Auditorías energéticas en las administraciones públicas.

Las administraciones públicas tendrán que hacer para el departamento de energía sus **auditorías energéticas**, es decir, exámenes para saber qué energía consumen.

El departamento de energía hará auditorías energéticas a las administraciones públicas.

El departamento de energía hará auditorías en:

- Edificios con más de 400 kilovatios y que su certificado energético sea de la letra B en adelante.
Recuerda que el **certificado energético** es un documento que explica la eficiencia energética de un edificio.
- Alumbrado público, por ejemplo, farolas, de más de 50 kilovatios.
- Instalaciones de más de 50 kilovatios.

Las administraciones públicas tienen 1 año para poner en la entrada el certificado energético de cada edificio.

En cada departamento de la administración pública habrá una persona que se encargará de la gestión energética. Esta persona hará el seguimiento del consumo energético y hará propuestas para que sea más eficiente y que se produzcan más energías renovables en los edificios.

En los edificios de la Administración Pública de Navarra en los que sea recomendable se pondrá en la entrada un cartel que explique las medidas para:

- Ahorrar energía.
- La eficiencia energética.
- Producir energías renovables.

En los municipios de menos de 5 mil personas los ayuntamientos podrán pedir permiso a los departamentos de administración local y de energía para hacer una auditoría energética.

Artículo 78.

Planes de actuación energética para la reducción de la dependencia de combustibles fósiles.

Las administraciones públicas tienen 2 años para hacer y llevar a cabo planes para conocer su situación energética y para reducir su uso de combustibles fósiles.

En el caso de la Administración Pública de Navarra cada departamento hará sus propios planes.

En los planes debe aparecer:

- Lo edificios, vehículos y alumbrado público que tienen.
- Un certificado energético de letra A en todos los edificios o un certificado que diga que para el año 2027 se habrá reducido un cuarto el consumo de energía. Si no se puede cumplir con ninguno de estos 2 certificados se tendrá que demostrar por qué.
- Un plan con las fechas para instalar energías renovables en los edificios.
- Las medidas que se tomarán para reducir la energía en los edificios.

Los edificios públicos que decidan hacer una reforma tienen que tener en cuenta que tienen que conseguir la calificación energética de al menos la letra B.

A veces tendrán que hacer obras para conseguirla.

Con algunos edificios importantes por su historia y que tienen que ser protegidos no hace falta que se cumpla esta condición si hacer la obra supone que se pierda el patrimonio.

A partir del 1 de enero del 2030 las administraciones públicas solo podrán estar en edificios que no consuman casi energía.

No es necesario que cumplan con esta obligación:

- Si en el municipio no hay edificios para alquilar con estas características.
- Los alquileres de edificios de menos de 60 metros cuadrados.
- Los alquileres temporales, por ejemplo, porque se están haciendo obras en el edificio habitual.

A partir del año 2025
la mitad de la energía que consuman
la Administración Pública de Navarra
y las entidades locales
debe ser de energías renovables.

A partir del año 2030
toda la energía que consuman
debe ser de energías renovables.
Además, un cuarto de esa energía que consumen
deben producirla en sus edificios
por ejemplo a través de placas solares.

Artículo 79.

Puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso general.

¿Qué harán las administraciones públicas con los puntos de recarga de vehículos eléctricos?

- Pondrán muchos puntos para recargar vehículos eléctricos.
- Los municipios de más de 500 personas tendrán que tener en 2 años:
 - Al menos 1 punto de recarga para coches.
 - 1 punto de recarga para motos, bicis eléctricas, patinetes eléctricos y otro tipo de vehículos.

Todas las personas podrán utilizar estos puntos de recarga.

- Siempre que se pueda los puntos de recarga estarán en suelos públicos, es decir, no privados.
- Todos los años el Gobierno de Navarra dará dinero a los municipios que no puedan pagar la instalación de estos puntos de recarga.
- En 2 años las administraciones públicas que tengan más de 10 vehículos tendrán que tener en sus edificios al menos un punto de recarga.

- Para el 1 de enero del 2025 todos los aparcamientos de uso público tendrán que tener al menos 1 plaza reservada para coches eléctricos de cada 40 plazas con su punto de recarga.
- Antes del 1 de enero del 2025 todos los aparcamientos de camiones de uso público de más de 100 plazas tendrán que tener al menos 1 plaza reservada de cada 25 plazas con su punto de recarga para **semirremolques frigoríficos**, que son la parte de atrás de los camiones que transportan cosas que se tienen que mantener frías, por ejemplo, comida congelada.
- El sumidero de energía, es decir, el sitio donde se guarda la energía, de los puntos de recarga que instalen las administraciones públicas deben tener un certificado energético con la letra A y que toda su energía sea renovable.

Capítulo 2. Movilidad sostenible en la Administración

En los artículos de este capítulo hablamos sobre cómo la Administración puede trabajar para mejorar el cambio climático a través de los desplazamientos.

Artículo 80.

Uso de modos sostenibles y combustibles alternativos en vehículos propios.

¿Qué harán las administraciones públicas con los vehículos?

- Todos los vehículos ligeros, por ejemplo, coches, que compren las administraciones públicas serán de 0 emisiones o de **emisiones neutras**, es decir, que consuman la misma cantidad de energías fósiles y de energías renovables.
- Los edificios nuevos de las administraciones públicas que tengan al menos 1 plaza de aparcamiento tendrán que tener un punto de recarga para coches eléctricos y un espacio para aparcar bicicletas.

- Las administraciones públicas que están en edificios que ya existen y que tienen zona de aparcamiento de coches tienen 1 año para poner un espacio para aparcar bicicletas.
- Las administraciones públicas en las que trabajan más de 25 personas harán planes de movilidad sobre cómo acudir al trabajo o cómo hacer desplazamientos por motivos de trabajo. Fomentarán que las personas:
 - Vayan caminando.
 - Vayan en bicicletas o vehículos parecidos.
 - Compartan los vehículos.
 - Utilicen el autobús.
 - Utilicen los bonos de transporte público.
 - Utilicen menos vehículos con motor.
- El Gobierno de Navarra y las entidades locales tienen 1 año para hacer un plan de teletrabajo para las personas que trabajan allí.

Título 6. Inspección, seguimiento y régimen sancionador

Capítulo 1. Inspección y seguimiento

Los artículos de este capítulo hablan sobre cómo realizar la evaluación de si se está cumpliendo o no esta ley.

Artículo 81. Control e inspección.

Los departamentos de medio ambiente y de energía vigilarán que se cumplan las normas de esta ley.

Para eso:

- Visitarán los edificios.
- Medirán las emisiones.
- Comprobarán los informes.
- Conocerán qué medidas se han tomado.
- Y otras cosas más.

Artículo 82.

Objetivos de la actuación inspectora.

Una **inspección** es como un examen sobre un tema como, por ejemplo, sobre el uso de las energías.

¿Qué hará el departamento de medio ambiente en el tema de las inspecciones?

- Guiar a las administraciones públicas, empresas y personas ciudadanas para que ayuden a frenar el cambio climático. También les asesorará para que se cumplan las normas de esta ley.
- Controlar y vigilar que se cumplen las leyes que hay sobre medio ambiente.
- Tomar medidas para frenar el cambio climático y si no se cumplen poder poner **sanciones**, es decir, castigos como una multa.
- Cuando el departamento de medio ambiente haga una inspección y vea infracciones debe comunicarlo al órgano o a la administración responsable para que ponga remedio.

Artículo 83.

Servicios públicos de inspección.

¿Qué podrán hacer las personas del departamento de medio ambiente que hagan las inspecciones?

- Entrar a todos los edificios que no sean domicilios.
- Convocar a una reunión a:
 - La persona dueña del edificio.
 - Las personas responsables del edificio.
 - La persona representante del edificio.
 - Las personas que han hecho la instalación, mantenimiento o el control de equipos y aparatos.
- Pedir la información que necesiten para hacer la inspección.
- Hacer cualquier acción que sea necesaria para comprobar que se cumplen las normas de esta ley.

Las personas que harán las inspecciones:

- Se identificarán.
- Mantendrán la confidencialidad.
- Mantendrán el secreto profesional.

Artículo 84.

Inspecciones de eficiencia energética.

El departamento de energía hará un plan para hacer inspecciones en las instalaciones que consumen o generan energía.

Artículo 85.

Deber de colaboración.

Las personas y entidades tendrán que colaborar para que las personas inspectoras puedan hacer la inspección.

Para eso, las entidades tendrán que:

- Facilitar a las personas inspectoras la entrada en las instalaciones.
- Dar la información necesaria para que la persona inspectora compruebe que se cumple esta ley.

Capítulo 2. Régimen sancionador

En los artículos de este capítulo vamos a hablar sobre qué pasa cuando no se cumple la ley.

Artículo 86.

Ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuando no se cumpla esta ley se pondrán sanciones, es decir, castigos, con la **legislación sectorial**, que es la legislación estatal de medio ambiente.

Cuando no se puedan poner sanciones con la legislación sectorial el departamento de medio ambiente pondrá las sanciones.

Artículo 87.

Personas responsables.

Las personas o entidades que no cumplan esta ley serán sancionadas.

La persona inspectora podrá avisar a las personas que no han cumplido la ley de que deben tomar medidas.

En el plazo de un mes deben corregir lo que corresponda para cumplir la ley.

Si las normas no se cumplen en el plazo indicado la persona inspectora podrá poner una sanción.

Artículo 88.

Infracciones.

Estas son las infracciones administrativas **muy graves:**

- No cumplir con los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero cuando las emisiones superan lo permitido.
- Cuando las inspecciones tengan resultados falsos o no sean exactos.
- Cuando las personas o entidades presentan documentos con datos falsos.
- Repetir las mismas infracciones muy graves por las que esa persona o entidad ha sido sancionada en los últimos 5 años.

Estas son las infracciones administrativas **graves**:

- No cumplir con los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero cuando las emisiones superan la mitad de lo permitido.
- No dejar entrar a las personas inspectoras, no facilitar la información o no dar datos necesarios.
- Cuando los **centros generadores de movilidad**, que son las empresas que aparecen en el artículo 47, no cumplen las obligaciones de los planes de movilidad sostenible para sus trabajadores, clientes y usuarios.
- Cuando no se cumple esta ley en los temas de construcción y obras en los edificios.
- Cortar el suministro de energía a las personas que estén en situación de vulnerabilidad energética. Para saber quiénes son estas personas vuelve a leer el artículo 68.
- Repetir las mismas infracciones graves por las que esa persona o entidad ha sido sancionada en los últimos 5 años.

Estas son las infracciones administrativas **leves**:

- No cumplir con los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero cuando las emisiones superan menos de la mitad del indicador permitido y los servicios públicos de inspección han avisado antes a la persona responsable.
- No presentar a la Administración
 - Los cálculos de huella de carbono.
 - Los planes de reducción de energía y de huella de carbono.
 - El seguimiento de las autoridades de estos planes.
 - Las auditorías energéticas.
 - Los planes de actuación energética.
- Encender luces decorativas o de publicidad por la noche.
- No darle a la Administración Pública de Navarra los datos que necesite para hacer sus estadísticas.
- No colaborar con las personas inspectoras ni facilitar información a las administraciones públicas.
- Cuando las administraciones públicas no cumplan el artículo 78.
- No cumplir cualquier norma de esta ley.

Artículo 89.

Sanciones.

Estas son las sanciones o multas cuando se hacen infracciones:

- Infracciones **muy graves**:
Multas entre 250 mil euros y 2 millones y medio de euros.
- Infracciones **graves**:
Multas entre 25 mil euros y 250 mil euros.
- Infracciones **leves**:
Multas entre 600 euros y 250 mil euros.

Además de estas sanciones, que son de dinero, se podrán poner otras como:

- Cerrar las instalaciones que producen energía o que emiten gases de efecto invernadero.
En el caso de infracciones muy graves se cerrarán las instalaciones durante máximo 3 años.
En el caso del resto de infracciones se cerrarán las instalaciones como máximo un año.
- No se podrán utilizar los vehículos o las máquinas que contaminen mínimo durante un año.

- No tendrán derecho a recibir subvenciones o ayudas de la Administración Pública de Navarra durante 3 años.
- Se publicará en el Boletín Oficial de Navarra el nombre de la persona que ha hecho la infracción y la sanción que se le ha puesto.

Se decidirá qué sanción se pone según lo que dice el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si las sanciones que se ponen no permiten cumplir las normas de esta ley se podrán poner las siguientes sanciones:

- En el caso de infracciones muy graves una multa del 10% de lo que el negocio ganó ese año. Es decir, si el negocio ganó 100 euros 10 euros serían de multa.
- En el caso de infracciones graves una multa del 5% de lo que el negocio ganó ese año. Es decir, si el negocio ganó 100 euros 5 euros serían de multa.

Estas sanciones se podrán reducir según lo que dice la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En el caso de las infracciones del artículo 88 además de pagar la sanción también tendrán que reducir las emisiones.

Artículo 90.

Prescripción de las infracciones y sanciones.

Que algo **prescribe** quiere decir que ha caducado o que se ha terminado.

¿Cuándo terminan o prescriben las infracciones?

- Las muy graves a los 5 años.
- Las graves a los 3 años.
- Las leves al año.

El plazo de prescripción de las infracciones empieza el mismo día en el que hace la infracción.

En el caso de hacer infracciones varias veces el plazo de prescripción comenzará cuando se cometa la última infracción.

En el caso de que la infracción se esté haciendo todo el rato el plazo de prescripción empieza el día en el que deja de hacerse la infracción.

Si hay algo que se está haciendo mal pero nadie se ha dado cuenta porque no se ve el plazo de prescripción comenzará cuando se haga evidente.

En el resto prescripciones se tendrá en cuenta lo que dice la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 91.

Prestación ambiental sustitutoria.

Una vez que se ponga la multa las personas o empresas responsables de la infracción podrán pedir que se les sustituya la multa por hacer un servicio para reparar, conservar o mejorar el medio ambiente.

Esto es una **prestación ambiental sustitutoria**.

Por ejemplo, limpiar los alrededores de un río a modo de multa.

Tendrán un mes para pedir que se les sustituya la multa por esta prestación.

Artículo 92.

Afectación de las sanciones en materia de cambio climático y transición energética.

El dinero de las multas se meterá
en el Fondo climático de Navarra.

Este dinero que va al Fondo Climático
se consigue de pagos de multas.

Artículo 93.

Procedimiento sancionador.

Las sanciones por la comisión de infracciones se pondrán conforme a diferentes leyes:

- Esta ley que estás leyendo.
- La ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde que se decide la resolución sobre las sanciones hay 6 meses

para avisar sobre ellas.

Esto lo dice esta ley.

Recuerda que una **resolución**

es la decisión sobre un tema.

La persona o personas que deciden estas resoluciones, podrán ampliar el plazo máximo a 6 meses más.

Para eso tendrán que justificarlo.

Artículo 94.

Órganos competentes.

La persona que esté en el puesto de dirección general del departamento de medio ambiente pondrá las sanciones de las infracciones leves o graves.

La persona responsable del departamento de medio ambiente pondrá las sanciones de las infracciones muy graves.

El Gobierno de Navarra pondrá las sanciones de las infracciones muy graves que tengan una multa de más de 200 mil euros.

Disposiciones

Disposición adicional* primera.

Regulación de la Agencia de transición energética de Navarra.

El Gobierno de Navarra
tiene 6 meses desde que se publica esta ley
para mandarle al Parlamento de Navarra
un proyecto de una ley foral
para explicar los objetivos y las funciones
de la Agencia de transición energética de Navarra.

Disposición adicional* segunda.

Fiscalidad ecológica o ambiental.

La fiscalidad ambiental

es usar dinero para lograr objetivos que conserven y protejan el medio ambiente. El dinero que pone cada persona ciudadana para el medio ambiente forma parte de la fiscalidad ambiental.

La fiscalidad ambiental es una herramienta para fomentar el cuidado del medio ambiente y para frenar el cambio climático.

El Gobierno de Navarra tiene 2 años desde que se publica esta ley para enviarle al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral sobre las medidas de fiscalidad ambiental.

Para hacer el proyecto de ley el Gobierno de Navarra hará un estudio para conocer:

- Las acciones que se quieren evitar y las que se quieren fomentar para reducir las emisiones de gas.
- Los objetivos que se quieren conseguir.

- Los efectos negativos que puede haber en los sectores económicos por cumplir las normas de esta ley.
- Y otras cosas más.

Los departamentos de temas fiscales, medio ambiente y energía crearán un grupo que ayudará al Gobierno de Navarra a hacer este proyecto de ley foral.

Disposición adicional* tercera.**Proyecto de ley foral de movilidad sostenible.**

El Gobierno de Navarra
presentará al Parlamento de Navarra
un proyecto de ley foral de movilidad sostenible.

Disposición adicional cuarta.

Constitución del Consejo social sobre política de cambio climático y transición energética.

El Gobierno de Navarra
tiene un año desde que se publica esta ley
para aprobar la creación
del Consejo social sobre política de cambio climático
y transición energética.

Este Consejo se creará antes de los 15 meses
desde que se publica esta ley.

Disposición adicional quinta.

Evaluación.

El Gobierno de Navarra
hará cada 4 años
un informe de evaluación y seguimiento
de cómo se ha desarrollado esta ley.

La Comisión de cambio climático y transición energética
y el Consejo social sobre política de cambio climático
y transición energética
revisarán este informe
y lo mandarán al Parlamento de Navarra.

Disposición adicional sexta.

Disposición de medios.

El Gobierno de Navarra
creará un servicio de asesoramiento
para las entidades locales y las personas ciudadanas.

También pondrá los medios que hagan falta
para hacer que se cumpla esta ley.

Disposición adicional séptima.

Transición, cierre o sustitución de las centrales térmicas existentes en Navarra.

El Gobierno de Navarra decidirá
cómo y cuándo hacer la transición
y cerrar o sustituir
las centrales térmicas que hay en Navarra.

Disposición adicional octava.

Garantía de acceso a los recursos básicos de energía y agua.

El Gobierno de Navarra y las entidades locales darán las ayudas que sean necesarias para asegurar que todas las personas tienen acceso a la energía eléctrica, a combustibles que no son para motores y a agua.

También darán ayudas a las personas que están en situación de pobreza y en riesgo de exclusión social.

Los departamentos de derechos sociales, de energía, de agua y las entidades locales decidirán las condiciones y la forma de hacer para saber cuánta energía y agua son necesarias para que la población en situación de pobreza y riesgo de exclusión social tenga lo que necesite.

Disposición adicional novena.

Dotación de recursos.

Las administraciones públicas de Navarra tendrán los recursos humanos y materiales que necesiten para garantizar se cumplen los objetivos de esta ley.

Disposición adicional décima.

Planificación territorial, sectorial y urbanística municipal.

Hay 8 años desde que se publique esta ley para que se revisen los siguientes planes desde el punto de vista de la reducción de riesgos climáticos y de hacer la transición:

- Planes territoriales.
- Planes directores sectoriales.
- Planes generales de ordenación.

Disposición adicional undécima.

Disposiciones sobre contratación administrativa.

Según lo que dice la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en las contrataciones públicas que tienen que ver con temas de medio ambiente y sostenibilidad energética estos 2 temas aparecerán en el contrato público.

Para eso el Gobierno de Navarra y las entidades del sector público incluirán en los pliegos de contratación, es decir, en las condiciones que las empresas tienen que cumplir para que les contraten, criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono.

El departamento de hacienda y el departamento de medio ambiente tienen 1 año desde que se publique esta ley para elaborar un listado de prestaciones, es decir, de ayudas.

Para prestar estas ayudas se contratará a empresas o personas que trabajen para frenar el cambio climático. Estas empresas tienen que trabajar para reducir emisiones y huella de carbono y también para fomentar una alimentación sana y sostenible.

Cuando se hagan contratos con empresas hay que tener en cuenta el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Por eso, la persona o personas que contraten empresas tienen que asegurarse de que éstas están cumpliendo con las obligaciones que tienen que ver con el medio ambiente.

Las Administraciones Públicas de Navarra y todas las entidades que dependen de ellas tienen que hacer caso al artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Por eso, cuando haya que contratar empresas para diferentes trabajos van a tener en cuenta en esos contratos:

- Que haya la máxima calificación de energía en los edificios.
- Que tengan un nivel alto de aislamiento en los edificios para así ahorrar en energía y tener bajas emisiones.
- Que los materiales de construcción sean sostenibles.
- Que el proceso de construcción de las obras tenga en cuenta medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Que haya medidas para adaptarse al cambio climático.
- Que no se produzcan más residuos de los necesarios, es decir, basuras.

Cuando se hagan contratos con empresas también hay que tener en cuenta los artículos 60 y 61 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Por eso, es importante:

- Que la madera que se utilice en las construcciones venga de bosques sostenibles y que hayan tenido en cuenta la huella ecológica. La **huella ecológica** es cómo afecta la actividad que tenemos las personas en el día a día en la naturaleza.
- Las empresas responsables de las obras tendrán que volver a plantar en los bosques especies autóctonas, es decir, de la zona. Así mejorará la huella de carbono que se produce cuando se hacen obras de construcción.

Disposición adicional duodécima.

Formación de los gestores energéticos.

El departamento de energía y el Instituto Navarro de Administración Pública fomentarán que haya formaciones para que se cumpla el artículo 77 de esta ley.

Disposición adicional decimotercera.

Solicitud de permiso para instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos y acceso público al uso de estos puntos.

La instalación y el uso de puntos de recarga para vehículos eléctricos depende de una comunicación previa.

Cuando se instale un punto de recarga en un sitio que ya tiene una licencia municipal no hace falta pedir otra licencia pero sí que habrá que comunicárselo al ayuntamiento.

Disposición adicional decimocuarta.

Posición del Gobierno ante el Estado o Europa.

Cuando el Gobierno de Navarra participe en órganos o procesos de participación estatales, europeos o internacionales tendrá en cuenta esta ley y las dificultades de Navarra en el cambio climático.

Disposición derogatoria* única.

Con esta ley se anulan las partes de otras leyes que contradigan lo que se dice aquí y que sean de igual o de menor categoría.

También se anulan las siguientes leyes:

- Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio ambiente.
- Decreto Foral 199/2007, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio ambiente.

Disposición final primera.

Plazo para la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en lo relativo al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

El Gobierno de Navarra
tiene un año desde que se publique esta ley
para modificar la Ley Foral 2/1995,
de 10 de marzo,
de las Haciendas Locales de Navarra.

Según esta modificación
los impuestos que pagarán los vehículos con remolque
serán según las emisiones que hagan.

Disposición final segunda.

Modificación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

Se modifican algunos artículos de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

- Artículo 19. Compra pública ecológica.
- Artículo 27. Eventos públicos.
- Se añade un apartado al artículo 32.

Disposición final tercera.

Modificación de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de cooperativas de Navarra.

Se modifica el artículo 69
de la Ley Foral 14/2006,
de 11 de diciembre,
de cooperativas de Navarra.

El artículo 69 se llama
Cooperativas de consumidores y usuarios.

Disposición final cuarta.

Modificación de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Se añaden artículos nuevos
a la Ley Foral 13/1990,
de 31 de diciembre,
de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Disposición final quinta.**Modificación de la Ley Foral 19/1997,
de 15 de diciembre,
de Vías Pecuarias de Navarra.**

Se añade un artículo
a la Ley Foral 19/1997,
de 15 de diciembre,
de Vías Pecuarias de Navarra.

Disposición final sexta.

Aplicación supletoria de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Del artículo 81 en adelante
se aplicará lo que dice el Título 2
Inspección y seguimiento de los proyectos,
actividades e instalaciones sometidas
a intervención ambiental.

Este título está en la Ley Foral 17/2020,
de 16 de diciembre,
que regula las actividades con incidencia ambiental.

Disposición final séptima.

Habilitación al Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra podrá aprobar normas para aplicar y desarrollar con más detalles lo que dice esta ley.

El Gobierno de Navarra también podrá modificar los límites previstos en esta ley, por ejemplo el número límite de emisión de CO₂, para adaptarlos a:

- Las normas que haya en cada momento.
- Los avances científicos y técnicos.
- Las normas internacionales.
- El Derecho de la Unión Europea.

Disposición final octava.

Entrada en vigor.

Esta ley empieza a aplicarse al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

Las sanciones que aparecen en el capítulo 2 del título 4 se aplicarán a partir de los 2 años desde que se publica esta ley.

María Chivite Navascués,
que es la Presidenta del Gobierno de Navarra,
firmó el 22 de marzo de 2022 en Pamplona el siguiente texto:

“Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta ley foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.”

Este texto dice que
según lo que pone en el artículo 22
de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento
del Régimen Foral de Navarra
María Chivite anuncia en nombre del Rey
que esta ley foral es oficial
y ordena que se publique en el Boletín Oficial de Navarra
y que se mande al Boletín Oficial del Estado.
También les manda que cumplan esta ley y que la hagan cumplir
a las personas ciudadanas y a las autoridades.

Esta ley se publicó el 1 de abril del 2022
en el Boletín Oficial de Navarra número 66.

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**